



Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE MILKO SCAN, CONSUMIBLES PARA MANEJO DE ELECTROFOROSIS CAPILAR, REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE ELECTROFORESIS CAPILAR, REFACCIONES DE ABSORCIÓN ATÓMICA, REFACCIONES MILLIPORE, KIT DE REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, JARCERIA, ADQUISICIÓN DE REDONDO, NYLAMID Y TEFLON, ADQUISICIÓN DE SOLDADURA, BALEROS, FERRETERIA, SAL DE GRANO PARA USO INDUSTRIAL, PAPEL STOCK BLANCO, LLANTAS Y LOTE DE REFACCIONES DE AUTOMOTRIZ.



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfonos 55 5565 9811 ext. 63154.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 76 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36 bis y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, su Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE"**, celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo **"LICITANTES"**, únicamente podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO"**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"**. Para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación, de conformidad con las requisiciones números **1968, 2668, de fecha 22 de mayo de 2023; 1749 de fecha 16 de mayo de 2023; 1987 y 2036 de fecha 01 de junio de 2023; 2627 y 2792, de fecha 04 de y 27 de julio de 2023; 1301 de fecha 22 de julio de 2023, 1950 de fecha 20 de junio de 2023; 2347, 2542, de fecha 15 y 23 de junio 2023; 1891, 1715 de fecha 28 de abril de 2023; 2130 de fecha 02 de junio de 2023; 1364 de fecha 30 de marzo de 2023; 1933 de fecha 03 de agosto de 2023 y 1913 de fecha 19 de junio de 2023**, respectivamente, debidamente codificadas y autorizadas, con el oficio **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas, y respaldada con oficio número **500-1684-2022**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual hace de conocimiento a nuestra Coordinadora de Sector SADER, el presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2023.
- 2.3 Los **"LICITANTES"** que se registren para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN



La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la adquisición de "RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE MILKO SCAN, CONSUMIBLES PARA MANEJO DE ELECTROFORESIS CAPILAR, REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE ELECTROFORESIS CAPILAR, REFACCIONES DE ABSORCIÓN ATÓMICA, REFACCIONES MILLIPORE, JARCIERÍA, ADQUISICIÓN DE REDONDO, NYLAMID Y TEFLON JARCIERÍA, ADQUISICIÓN DE SOLDADURA, BALEROS, FERRETERÍA, SAL DE GRANO PARA USO INDUSTRIAL, PAPEL STOCK BLANCO, LLANTAS Y LOTES DE REFACCIONES DE AUTOMOTRIZ", en lo sucesivo "LOS BIENES" conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII de esta convocatoria.

ANEXO I "REFACCIONES PARA EQUIPO MILKO SCAN"				
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Cuveta por sistema de intercambio para Milkoscan ft-2, código 60016520	2	PZ
2	2	Cuveta por sistema de intercambio para Milkoscan ft-120	2	PZ
3	3	Filtro de aire para equipo Milkoscan ft2, código 60002709	4	PZ
4	4	Filtro en línea para equipo Milkoscan FT2	10	PZ
5	5	Filtro en línea de 42 µm para equipo Milkoscan FT-120	10	PZ
6	6	Manguera para bombas peristáltica tubo Marprene para equipo Milkoscan FT2	5	PZ
7	7	Manguera para bombas peristáltica tubo Marprene para equipo MILKO SCAN FT-120	3	PZ
8	8	Termistor para crióscopo Funke Gerber, modelo Cryostar I	4	PZ
9	9	Ventilador para gabinete ft-120	1	PZ
10	10	Actuador para motor ft-2	1	PZ
ANEXO II "CONSUMIBLES PARA MANEJO DE EQUIPO DE ELECTROFORESIS CAPILAR"				
PARTIDA CONVOCATORIA	ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	1	Tris-base (hidroximetil) aminometano, frasco de 500 g	1	PZ Equivalente a FC
12	2	Ácido 3-morfolino propanosulfónico	1	PZ
13	3	Citrato sódico 500g	1	PZ
14	4	Sal disódica del ácido etilendiamino tetraacético	1	Equivalente a FC
15	5	Tetraborato de sodio. Frasco 500g	1	PZ
16	6	Verde de bromocresol 10g	1	Equivalente a FC
17	7	SDS-mw gel buffer fc0 50 ml	1	PZ





18	8	<p>Kit para determinación de proteínas de origen vegetal SDS-MW Analysis kit,390953, marca Sciex, contiene: 2- Separation capillary, 57 cm X 50um ID bare Fused-silica 1-SDS Gel separation Buffer, 140 mL 1-SDS simple Buffer, 100mM Tris-HCl, pH 9.0/1% SDSM 50mL 1-SDS Protein Sizing Estándar (10 to 225 kDa)16mg/mL, 100uL 1-Internal Standard, 10 kDa protein, 5 mg/mL, 0.4mL 1-Acid Wash Solution, 0.1N HCl, 100 MI 1-Basic Wash Solution, 0.1N NaOH, 100mL 1-SDS-Gel MW Analysis Guide 1-SDS-MW Analysis kit insert</p>	1	PZ Equivalente a KIT
----	---	---	---	-------------------------

ANEXO III "REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ELECTROFORESIS CAPILAR"

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	1	Cartucho electrofore ECAP NEUTRAL CAPILLRY 50 UMX67 CM, 477441, marca sciex	2	PZ
20	2	Viales con tapas para equipo electroforesis 0.5 ml	100	PZ
21	3	Tubos eppendorf 2 ml.	200	PZ
22	4	Unidades de filtración con membrana de PVDF, 13 mm diámetro y 0.45 µm poro	100	PZ
23	5	Unidades de filtración con membrana de nylon de 25 o 33 mm diámetro y 0.45 µm poro	100	PZ

ANEXO IV "REFACCIONES DE ABSORCION ATOMICA"

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
24	1	Súper lámpara de zinc	1	PZ
25	2	Lámpara de deuterio pre alineada para detector de arreglo de diodosthermo (vitamina " A ")	1	PZ
26	3	Lámpara de deuterio para Absorción Atómica	1	PZ
27	4	Spray chamber, ABR, número de parte 99-0332-00	1	PZ
28	5	Nebulizador para Avanta Zigma, número de parte 99-1468-00	1	PZ





29	6	Xpress vessel liner de 75 ml. Con válvula venteo y tapa	20	PZ
30	7	Tubos para graphite furnace caja con 10 piezas	10	PZ Equivalente a CJ

ANEXO V "REFACCIONES MILLIPORE"

PARTIDA CONVOCA TORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
31	1	Medidor de nivel del tanque	1	PZ
32	2	Módulo de electrodesionización EDI 10/h para equipo ELIX 10 LPH EDI module	1	PZ
33	3	Módulo de pretratamiento PROGARD TS2, para sistema Elix y Mill-Q Integral. comprende, en una unidad compacta, 3 etapas de tratamiento para la protección de cartucho de osmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anti calcáreo). Pro-Gard ts2	4	PZ
34	4	Membrana de osmosis inversa, millipore (RO) sin carcasa para Elix 10 60 GDP RO	1	PZ
35	5	Módulo de ULTRAPURIFICACION SIMPLI PAK para Equipo Simplicity (1 unidad simplipak)	1	PZ
36	6	Filtro de polipropileno de 5 micras	2	PZ Equivalente a CJ
37	7	Filtro de carbón activado en polvo 3 micras	2	PZ Equivalente a CJ
38	8	Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito retención de CO2 y eliminación de material orgánica volátil	2	PZ
39	9	Lámpara UV de repuesto para Modulo de Sanitización automática (A.S.M.)	1	PZ
40	10	Unidad de filtración final con membrana de 0,05µm tamaño de poro. Adecuada para el sistema Simplicity envase de unidad. simfinal filter 0.05µm EA	3	PZ
41	11	Tanque con capacidad 100 L. para equipo MILLIPORE modelo ELIX 10	1	PZ
42	12	Tabletas de cloro para sanitización Fco. Con 50 tabletas	1	PZ Equivalente a FC
43	13	Bolsa RO-CLEAN A, contiene agente ácido (pH = 2) p/limp. Y regeneración de módulo. De ósmosis inv. De poliamida TFC. pq/12.ro acid cleaner 12 pk	1	PZ
44	14	Bolsa RO-CLEAN B, contiene agente alcalin (pH = 10)p/limp. y regeneración de módulos. De ósmosis inv. De poliamida TFC. pq/12.ro base cleaner 12 pk	1	PZ

ANEXO VI "KIT DE ANTIBIOTICOS"





PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
45	1	KIT DE ANTIBIOTICOS REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIOTICOS EN LECHE	30	PZ

ANEXO VII "JARCERIA (CONTROL DE CALIDAD)"

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
46	1	Jalea desinfectante y desodorante, olor a pino, presentación cubeta de 18 lts.	50	LT
47	2	cepillo de polipropileno 30 cm. con mango de madera para lavar pisos	18	PZ
48	3	cepillo para limpieza de vidrios	6	PZ
49	4	cloro para desinfectar	50	LT
50	5	cubeta de plástico No. 16 capacidad de 15 litros	30	PZ
51	6	escoba de plástico tipo cepillo cerda suave	24	PZ
52	7	Fibra de plástico verde	100	PZ
53	8	Fibra blanca scotch mod. p-66 para limpieza de cristalería o equivalente	48	PZ
54	9	Franela de 60 cm. de ancho ribeteada por los cuatro lados, presentación de 1 m	300	PZ
55	10	Guantes Rojos Grabados	102	PZ
56	11	Jalador para limpieza de vidrios 20 cm. Apróx.	6	PZ
57	12	Limpia Vidrios	36	PZ
58	13	Mechudo de 800 g de bola	36	PZ
59	14	Paño de Jerga 0.50 X 1.00 m., ribeteada por los 4 lados	72	PZ
60	15	secador de hule c/mango no. 40	8	PZ
61	16	Toallas interdobladadas, paquete con 100 pzas. c/u	300	PZ Equivalente a PQ
62	17	bolsa de polietileno negra de 60x90 cms. calibre 400	1100	PZ

ANEXO VIII "JARCERIA (PRODUCCION)"

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
63	1	Escoba de plástico tipo cepillo cerda suave	200	500	PZ
64	2	Fibra de plástico verde	3,400	8,500	PZ
65	3	Guantes desechables de nitrilo (caja con 100 pz) texturizados sin polvo no esteriles chicos.	60	150	PZ





66	4	Guantes rojos grabados.	1,840	4,600	PZ
67	5	Franela blanca de 60 cms. de ancho ribeteada por los cuatro lados presentación de 1 mt.	570	800	PZ
68	6	Paño de jerga 0.50 x 1.00 mts. ribeteada por los cuatro lados	160	400	PZ
69	7	Toalla interdoblada (paquete con 100 toallas es igual a una pieza)	1,000	2,500	PZ

ANEXO IX "JARCERIA (MANTTO. PLANTA)"

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
70	1	PAPEL DE MANOS, ROLLO (CAJA CON 6 ROLLOS)	40	PZ
71	2	PAPEL HIGIENICO 400 HOJAS DOBLES	2,000	PZ
72	3	AROMATIZANTE PARA LIMPIEZA DE PISOS	200	LT
73	4	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL BOTE DE 325 GRS.	50	PZ
74	5	CEPILLO PARA W.C.	20	PZ
75	6	BOI SA DE POLIETILENO COLOR NEGRO 0.80 X 1.20 MTS. CAL 400	500	PZ
76	7	SECADOR DE HULE C/MANGO No. 40	30	PZ
77	8	BOI SA DE POLIETILENO NEGRA DI: 60 X 90 CM. CAL. 400	600	PZ
78	9	MECHUDO DE: 800 GRMS DE BOLA	25	PZ
79	10	ESCOBAS MIJO 7-HILOS	50	PZ
80	11	BOMBA DESTAPACAÑOS MEDIANA	20	PZ
81	12	TRAPO DE MICROFIBRA 37 X 50 CM. APROX.	70	PZ
82	13	LIMPIA VIDRIOS DE (750 ML APROXIMADO) CON ATOMIZADOR	40	PZ
83	14	JALEA DESINFECTANTE Y DESODORANTE OLOR A PINO (CUBETA DE 18 LTS)	72	LT
84	15	ACIDO MURIATICO (PRESENTACION DE 1LT)	50	LT
85	16	MANOJO DE VARA PARA ESCOBA DE 80 CMS. DE DIAMETRO	50	PZ

ANEXO X "ADQUISICION DE REDONDO, NYLAMID Y TEFLON"

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
86	1	NYLON POLYPENCO 2" Ø REDONDO	100	KG
87	2	NYLON POLYPENCO REDONDO DE 3" Ø, FREELY GRADO	100	KG
88	3	NYLON POLIPENCO DE 4" DE DIAMETRO	100	KG
89	4	NYLON POLIPENCO DE 6" DE DIAMETRO	100	KG
90	5	NYLON POLYPENCO DE 1/2" Ø	5	KG
91	6	NYLON POLYPENCO DE 1 1/4" DIAM. REDONDO	20	KG
92	7	NYLON POLYPENCO 1 1/8" DIAM. REDONDO	20	KG
93	8	POLIPROPILENO DE ALTO PESO MOLECULAR 2 1/4" DE DIAM.	100	KG



94	9	POLIPROPILENO DE ALTO PESO MOLECULAR 1" DE DIAMETRO	20	KG
95	10	TEFLON REDONDO DE 3" Ø	100	KG
96	11	TEFLON REDONDO DE 3 ½"	100	KG
97	12	TEFLON REDONDO 2"	60	KG
98	13	TEFLON REDONDO DE 2 ½"	60	KG
99	14	TEFLON REDONDO DE 4"	60	KG

ANEXO XI "SOLDADURA"

PARTIDA CONVOCA TORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
100	1	PENETRANTE CODIGO 5033 MOD. CAN 0-1004-95	10	PZ
101	2	REVELADOR CODIGO 5051 MODELO CAN 0-2002-1425	5	PZ
102	3	SOLDADURA ELECTRICA P/BIERRO N.6013 DE 1/8"	60	KG
103	4	SOLDADURA ELECTRICA P/ACERO INOX.308-L DE 3/32" DIAM	100	KG
104	5	SOLDADURA ELECTTRICA DE 1/8" N.7018	100	KG
105	6	SOLDADURA ELECTRICA P/BIERRO N.6010 DE 1/8"	100	KG
106	7	SOLDADURA DE 1/8" P/ACERO INOX. T. 316L	100	KG
107	8	VIDRIO OSCURO P/CARETA DE SOLDAR NO.12	100	PZ
108	9	VIDRIO CLARO REFACCION P/CARETA DE SOLDAR N.12	50	PZ
109	10	SOLDADURA ELECTRICA P/ACERO INOX.DE 1/8" DE DIAM. T-308L	200	KG

ANEXO XII "BALEROS"

PARTIDA CONVOCA TORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
110	1	BALERO 616 2935 YSX	3	PZ
111	2	BALERO 6013	20	PZ
112	3	BALERO 6710 ZZ C-3	10	PZ
113	4	BALERO LINEAL TIPO LBF-30 (O LBS-30), MONTADO EN FLECHA, PREVIAMENTE MAQUINADO	5	PZ
114	5	BALERO 6308 ZZ	5	PZ
115	6	BALERO No. 608-5/16 ZZ	5	PZ
116	7	BALERO 6203 2RS C3	10	PZ
117	8	BALERO No. 6206 2RS 130	10	PZ
118	9	BALERO 6708 ZZ	10	PZ





119	10	RODAMIENTO RIGIDO A BOLAS N. 6309 2R5R	10	PZ
120	11	BALERO 6313 ZZ C3	60	PZ
121	12	BALERO 5218	10	PZ
122	13	RODAMIENTO DE BOLAS No. 6210 2ZR J30	5	PZ
123	14	RODAMIENTO RIGIDO A BOLAS No. 6205 ZZ	10	PZ
124	15	BALERO 6307 ZZ	5	PZ
125	16	RODAMIENTO N. 6405 J30	10	PZ
126	17	RODAMIENTO CONICO N. 02474	20	PZ
127	18	CHUMACERA DE BASE TIPO MSC DE 1 1/2"	5	PZ
128	19	RETEN DE 80 MM DE DIAM. EXT. X 60.3 MM. DIAM. INT. X 11.5 MM. DE ESPESOR COLOR AMARILLO (PISTONES HOMO 1)	5	PZ
129	20	RETEN 45 X 65 X 8	20	PZ
130	21	RETEN AE 3842 A	20	PZ
131	22	RETEN 60 X 75 X 11	20	PZ
132	23	RETEN 60 MM. INT. X 80 MM. DIAM. EXT. X 8 MM. ESPESOR	20	PZ
133	24	RETEN 550193 (60 X 80 X 10)	20	PZ
134	25	BALERO No. 35 TPS 113	20	PZ
135	26	CHUMACERA DE PARED DE 1 1/2" CAT 124209	20	PZ
136	27	CHUMACERA DE BASE TIPO SCM DE 3 7/16"	4	PZ
137	28	RETEN N° 15005	30	PZ
138	29	RETEN 72X35X11 (SANITARIO)	50	PZ

ANEXO XIII "FERRETERIA"

PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
139	1	ROLLO DE CORTINA HAWAIANA VINILICA TRANSPARENTE, LISA DE 30 CM, DE ANCHO X 3 MM DE ESPESOR X 60 MTS. DE LARGO	1	PZ
140	2	PEGAMENTO DE CONTACTO TIPO 5000 (BOTE DE 1 LT.)	10	PZ
141	3	TACÓN DE HULE DE 18" LARGO X 6 1/4" DE ANCHO X 3" DE ALTURA.	20	PZ
142	4	RUEDA FIJA DE 4" C/BASE FIERRO RUEDA DE NEOPRENO C/FRENO.	20	PZ
143	5	RUEDA FIJA DE 6" BASE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO C/FRENO.	6	PZ





144	6	RUEDA FICHA DE 8" C/BASE DE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO C/FRENO	6	PZ
145	7	RUEDA GIRATORIA DE 4" C/BASE DE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO	6	PZ
146	8	RUEDA GIRATORIA DE 6" BASE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO	4	PZ
147	9	RUEDA GIRATORIA DE 8" C/BASE DE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO.	2	PZ
148	10	RUEDA PARA DIABLO DE 7 PIG DE DIAMETRO	10	PZ
149	11	CABLE DE HENEQUEN DE 1/2"	50	MT
150	12	CABLE DE HENEQUEN DE 3/4"	50	MT
151	13	LAMINA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO SOLIDO DE 10MM DE ESP. X 1.83 MTS. DE ANCHO X 2.44 MTS. DE LONGITUD	1	PZ
152	14	LAMINA TRANSPARENTE EN POLICARBONATO SOLIDO DE 6 MM ESPESOR X 1.22 MTS. DE ANCHO X 2.44 MTS. DE LONGITUD	1	PZ
153	15	LAMINA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO DE 12.5 MM. DE ESPESOR X 1.22 MTS. DE ANCHO X 2.44 MTS. DE LONG.	1	PZ
154	16	PILA ALCALINA TAMAÑO AA USO RUDO ALTA DURACION	30	PZ
155	17	PILA ALCALINA 9 VOTS CUADRADA USO RUDO ALTA DURACION	20	PZ
156	18	PILA SECA TAMAÑO "D" USO RUDO ALTA DURACION	10	PZ
157	19	PILA ALCALINA TAMAÑO AAA USO RUDO ALTA DURACION	30	PZ
158	20	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 1/8" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
159	21	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 1/4" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
160	22	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 3/16" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
161	23	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 5/16" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
162	24	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 3/8" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
163	25	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILES DE 7/16" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
164	26	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 1/2" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
165	27	BURIL MOMAX SIN PASTILLA DE 3/8" (CARBUROY)	20	PZ
166	28	BURIL MOMAX SIN PASTILLA DE 1/4"	20	PZ
167	29	BURIL DE PASTILLA DE 1/2 DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA METALES NO FERROSOS MOD. K-68	20	PZ
168	30	BURIL MOMAX DE 3/16"	10	PZ
169	31	BURIL 5/16" C/PASTILLA DE CARBURO 60°K42	10	PZ
170	32	BURIL MOMAX 5/16" 5/PASTILLA CARBUROY	10	PZ
171	33	BURIL DE 1/2" MOMAX S/PASTILLA	20	PZ



172	34	BURIL 3/8" C/PASTILLA 60° CARBUROY MOD. E6-K42	10	PZ
173	35	CEPILLO DE ALAMBRE C/MANGO NO. 54	30	PZ
174	36	BURIL 1/2" C/PASTILLA CARBURO 60°K42 ESTILO E-8	30	PZ
175	37	BOMBA DE PLASTICO CHICA C/MANGO DE MADERA P/DESTAPAR LAVABO	10	PZ
176	38	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 9/16"	10	PZ
177	39	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 1"	5	PZ
178	40	BURIL DE PASTILLA DE 3/8 DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA METALES NO FERROSOS MOD. K-68	10	PZ
179	41	BURIL DE PASTILLA DE 5/16 DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA METALES NO FERROSOS MOD. K-68	10	PZ
180	42	TRAPO INDUSTRIAL DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100	KG
181	43	CHAPA DE BARRA DERECHA MODELO 800	6	PZ
182	44	CHAPA DE BARRA IZQUIERDA MODELO 800	6	PZ
183	45	CHAPA CLASICA DERECHA MOD.715	6	PZ
184	46	CHAPA CLASICA IZQUIERDA MODELO 715	6	PZ
185	47	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO DE ALTO TRAFICO	4	PZ
186	48	TORNILLO CABEZA HEX. DE ACERO INOX. DE 3MM X 30MM	30	PZ
187	49	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOX. DE 8MM X 80MM	30	PZ
188	50	TORNILLO CABEZA ALLEN DE ACERO INOX. DE 10 X 80 MM	30	PZ
189	51	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOX. DE 5 X 40 MM	30	PZ
190	52	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA ALLEN DE 3/8" X 1" CUERDA STD.	30	PZ
191	53	TORNILLO ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 8MMX50MM	50	PZ
192	54	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA ALLEN DE 1/2" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
193	55	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
194	56	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 5/16" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
195	57	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 3/8" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
196	58	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 3/8" X 2" CUERDA STD.	50	PZ
197	59	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
198	60	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL 1/2" X 2" T.304 CUERDA STD.	50	PZ
199	61	TORNILLO ACERO INOX.C/GOTA 1/4" X 1/2" C/STD.	50	PZ
200	62	TORNILLO CABEZA PLANA 6MM X 16MM ACERO INOX.	50	PZ
201	63	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA PLANA DE 1/4" X 5/8" CUERDA STD.	50	PZ
202	64	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOX. DE 3/8" CIA. STD.	50	PZ





203	65	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOX. DE 5/16" CDA. STD.	50	PZ
204	66	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE HEXAGONAL DE 5MM	50	PZ
205	67	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE HEXAGONAL DE 8MM PASO 1.25MM	50	PZ
206	68	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE CABEZA DE GOTA DE 1/4" X 3/4" CUERDA ESTANDAR	50	PZ
207	69	TUERCA DE ACERO INOX. C/ANILLO NYLON DIAMETRO DE 6MM	50	PZ
208	70	TUERCA DE ACERO INOX. DE 3/16" HEXAGONAL CUERDA STD.	50	PZ
209	71	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4" C/STD HEXAGONAL	50	PZ
210	72	TUERCA ACERO INOX. DE 3/8" HEX. C/STD	50	PZ
211	73	TUERCA DE ACERO INOX. DE 5/16" HEXAGONAL CUERDA STD.	50	PZ
212	74	RONDANA PLANA 5/8"	50	PZ
213	75	RONDANA PLANA 5/16" GALVANIZADA.	50	PZ
214	76	RONDANA PLANA 3/8"	50	PZ
215	77	RONDANA PLANA 7/16"	50	PZ
216	78	RONDANA PLANA GALV. DE 1/4"	50	PZ
217	79	RONDANA PLANA GALV. DE 1/2"	50	PZ
218	80	TORNILLO CABEZA A LLEN 1/4" X 2" CUERDA STD.	50	PZ
219	81	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 3/4" C/STD. STD 5°	50	PZ
220	82	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" X 1" CDA. STD. 5° GRADO	50	PZ
221	83	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 1/2" CDA. STD. 5°	50	PZ
222	84	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 2 1/2" CDA. STD.	50	PZ
223	85	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/8" X 3/4" CUERDA STD. 5° GRADO	50	PZ
224	86	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO 3/8" X 1 1/2" CUERDA STD	50	PZ
225	87	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/8" X 1 1/2" CUERDA STD 5°	50	PZ
226	88	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 5/8" X 2 1/2" CUERDA STD. 5°	50	PZ
227	89	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 5/8" X 1 1/2" 5° C/STD.	50	PZ
228	90	TORNILLO CABEZA DE GOTA DE 3/16" X 5/8" CUERDA STD.	50	PZ
229	91	TUERCA CUADRADA 1/4" CUERDA STD.	50	PZ
230	92	TUERCA CUADRADA DE 1/8" CUERDA STD.	50	PZ
231	93	LLANTA PARA TRACTOR/PODADORA DE 20X8.00-8 NHS, MOD. 5112801	2	PZ
232	94	LLANTA PARA TRACTOR/PODADORA DE 15X6.00 - NHS, MOD. 512301	2	PZ





ANEXO XIV "SAL DE GRANO PARA USO INDUSTRIAL"					
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
233	1	SAL EN GRANO, PARA USO INDUSTRIAL (COSTAL DE 50 KGS)	5000	KG	
ANEXO XV "PAPEL STOCK BLANCO"					
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
234	1	PAPEL STOCK 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS (1,000 HOJAS) La calidad del papel carbón debe ser adecuada para permitir que la última copia pase sin problema, aun cuando el golpe de la impresora no sea fuerte.	130	PZ Equivalente a CJ	
ANEXO XVI "LLANTAS"					
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
235	1	LLANTA 185/R14C PARA CAMIONETA NISSAN PICKUP 2001, 2002, 2004, 2007, 2009, 2011, 2013	20	PZ	
236	2	LLANTA 195/70/R15 PARA FORD TRANSIT 2012	10	PZ	
237	3	LLANTA 185/55/R15 PARA CHEVROLET AVLO MODELO 2012	8	PZ	
238	4	LLANTA 255/70/R-16 PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2014	8	PZ	
239	5	LLANTA NUEVA 11R 22.5 PARA PIPA FREIGHTLINER MODELO 2012, DINA TIPO GRUA MODELO 1993.	14	PZ	
240	6	LLANTA RADIAL 235/85/R16 PARA CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 1500 MODELO 2004	8	PZ	
241	7	LLANTA 225 X 75/R-16 PARA CAMIONETA DODGE PICK UP- RAM 1500 MODELO 2002 PARA TODA POSICION Y TODO TIPO DE CAMION	8	PZ	
242	8	LLANTA 235/75/ R15 PARA FORD RANGER 2012	8	PZ	
243	9	LLANTA 205/60/R16 PARA VW TRASPORTER 2014	8	PZ	
244	10	LLANTA P 185-65/R-14 P/CHRYSLER NEON. MOD.2001 TODA POSICION.	6	PZ	
245	11	LLANTA NUEVA 235/75/R.15 TIPO RADIAL PARA CAMIONETA FORD PICK UP F-150 MODELO. 1995	4	PZ	
ANEXO XVII "LOTES DE REFACCIONES AUTOMOTRIZ"					
PARTIDA CONVOCATORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA
246	01	LOTE DE REFACCIONES AUTOMOTRIZ (de acuerdo al catálogo de concepto)	\$200,000.00	\$500,000.00	LO





Los **"LICITANTES"** deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal y administrativa, técnica y económica, y deberán cotizar las partidas completas.

3.1. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Lugar de entrega de los bienes:

Se deberán entregarse en el Almacén de Herramienta, Refacciones y Accesorios de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, **de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hora;** conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en los **anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII,** (anexos técnicos) de esta convocatoria.

El plazo de entrega de los bienes:

El surtimiento de los bienes será de acuerdo a lo indicado en cada anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos establecidas en esta convocatoria y sus **anexos técnicos.**

Condiciones de entrega de los bienes:

El proveedor adjudicado deberá de entregar conforme a las cantidades, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en los **anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI** (anexos técnicos) de esta convocatoria. Para los **anexo VIII y XVII,** (anexos técnicos) el área requirente emitirá el formato **"Orden de Suministro" Anexo XXX,** por correo electrónico al "PROVEEDOR" que resulte adjudicado del contrato. Y una vez que el "PROVEEDOR" ganador reciba el formato de la solicitud de "Orden de Suministro", lo enviará por correo electrónico al área requirente, firmado y sellado, mismo que contará como acuse. Se enviará una copia de la **"Orden de Suministro,"** firmada y sellada al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Verificación de los bienes:

La **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz,** encargada del Departamento de Control de Calidad, **a través de la Quím. Celia Nava Vega,** Coordinación fisicoquímica, para los **anexo I, II, III, IV, V, VI, VII;** El **C. José Antonio Rosas Salinas,** Encargado del Departamento de Producción; Para los **anexos VIII;** El **Ing. Fernando de Alba Hernández,** encargado del Departamento de Mantenimiento Planta, para los **anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV;** e **C. Mario Héctor Carmona García,** encargado del Departamento de Distribución, para el **anexo XV,** el **C. Julio Cesar Ramírez Cortázar,** coordinador de Taller Automotriz, para los **anexo XVI, XVII;** serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en ésta convocatoria y sus **anexos técnicos,** quienes coordinarán directamente con **"EL LICITANTE"** la entrega de los bienes, mediante su autorización, visto bueno de aceptación respectivo así como ser los responsables de la administración y verificación del pedido y/o contrato respectivo, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del pedido y/o contrato de que hasta en tanto ello no se cumpía, éste no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 de "El Reglamento".

La forma y términos en que se realizará la verificación de especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos y la aceptación de **"LOS BIENES"** serán de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.1, al anexo** de esta convocatoria, con la aceptación del **Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción, Departamento de Mantenimiento a Planta, Departamento de Distribución y la Coordinación de Taller Automotriz** de **"LA CONVOCANTE"**, en caso de que el personal del Departamento de





Almacén de **"LA CONVOCANTE"** sea notificado que **"LOS BIENES"**, no son los requeridos se dará aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes sustituyéndolo **"LOS BIENES"** que cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta Licitación y sus anexos, en un periodo de un tres días hábiles.

Será total responsabilidad del **"LICITANTE"** ganador realizar el 100% (cien por ciento) de **"LOS BIENES"** requeridos a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas en el numeral 4.3., de esta convocatoria, No se aceptará diferimiento para la entrega de **"LOS BIENES"**, por parte del **"LICITANTE"** adjudicado.

3.2. PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios de **"LOS BIENES"** motivo de esta licitación deberá presentarse en moneda nacional, precio unitario subtotal y total, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, **los precios serán fijos** hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, insumos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de **"LOS BIENES"**.

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la entrega de **"LOS BIENES"** realizados conforme a lo establecido en esta convocatoria, su anexo y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **el pago** se llevará a cabo a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, y fecha programada para la entrega de **"LOS BIENES"**.

Los días de **revisión de facturas** serán los **martes y viernes** de **9:00 a 14:00 horas**, si estos fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación "CFF".

En caso de que las facturas entregadas por el **"LICITANTE"** para su pago, presenten errores o deficiencias, en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY" y los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO".

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud de la Subgerencia de Administración y Finanzas y el Departamento



de Finanzas de "LA CONVOCANTE" y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado.

Para el pago la **transferencia electrónica**, los "LICITANTES", deberá presentar escrito en hoja membrotada, firmado por él o por su representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Finanzas de "LA CONVOCANTE". **Anexo XXIX.**

El día de **pago** será únicamente el **viernes**, mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita a al Departamento de Finanzas de "LA CONVOCANTE" en horario de las **10:00 a 15:00 horas**; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

El pago de la penalización que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas_productivas.html

3.3. GARANTIA DE LOS BIENES

Los "LICITANTES" de forma escaneada deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrece a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria y su anexo y cuenta con garantía contra defectos y vicios ocultos de los, la cual tendrá una vigencia **mínima de 1 (año)** obligándose el "PROVEEDOR" adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, "LOS BIENES" que resulte con defectos y vicios ocultos de los bienes, en un periodo de tres (3) días hábiles, posterior a la notificación por escrito del área requirente.

3.4. ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.





Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, **cuando el monto de la proposición exceda de \$300,000.00** sin incluir el IVA, el **"LICITANTE"** adjudicado y los que este subcontrate, deberán presentar a **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo, la siguiente documentación:

3.4.1.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT, en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, la opinión del cumplimiento de obligaciones **fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días** naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Señalado en la **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

ACUERDO "ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR" y su Anexo Único, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022."(Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 04 de mayo de 2023). El proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** en sentido positivo, obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

3.4.3.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** **indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4. DEL PEDIDO O CONTRATO ABIERTO





De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO", la convocatoria a la licitación, sus anexos y el pedido o contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **pedido o contrato abierto** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación de licitación pública, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente [liga https://comoranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual.de.Instrumentos.Juridicos.pdf](https://comoranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual.de.Instrumentos.Juridicos.pdf)

El Registro en el **"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el **contrato por duplicado** en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalhopantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **"LICITANTE"** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5555 65 98 11 ext. 631548, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el **"LICITANTE"** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al **"LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".





El **"LICITANTE"** ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

– DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** que resulte adjudicatario previo a la firma del pedido o contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática simple de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique del acto de fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales) con todas sus modificaciones; debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio); debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción VII del Código de Comercio.
- c) Acta de Nacimiento (Persona Física)
- d) Copia simple Cédula de Identificación Fiscal. (Registro Federal de Contribuyentes)
- e) Copia simple legible de la Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, (Credencial para Votar, pasaporte, Cédula Profesional, o Cartilla del Servicio Militar)
- f) Copia simple del comprobante del domicilio señalado por el prestador de servicios profesionales para efectos del Contrato, siendo aceptable **recibo de luz, pago de impuesto predial, recibo de pago telefónico con antigüedad no mayor a dos meses.**
- g) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social emitidas por el **SAT y el IMSS**, en sentido positivo y vigente, así como **Constancia de situación fiscal de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio del 2017, señaladas en el numeral 3.4. de la presente convocatoria a la licitación.

En el **Anexo XXXII. "Modelo de Contrato en el MFIJ"**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY".

4.1. ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO.





Con base en el artículo 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el pedido o contrato al "**LICITANTE**" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "**LA CONVOCANTE**", en cuanto a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de los bienes y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio resulte ser el más bajo por partidas** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, por las áreas requerientes **Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción, Departamento de Mantenimiento a Planta, Departamento de Distribución y la Coordinación de Taller Automotriz de "LA CONVOCANTE"**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "**LICITANTES**" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "**LICITANTES**", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micros empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "**LICITANTES**" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "**LICITANTE**" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "**LA CONVOCANTE**", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "**LICITANTE**" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "**LICITANTE**" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "**LICITANTES**" que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "**LA CONVOCANTE**" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "**LICITANTES**" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

4.2. DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO (NO VISIBLE)

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY" y de acuerdo al documento normativo "*Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A., DE C.V.*", que en su numeral 6.37. (Bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipos de los contratos y pedidos). Por ello, el "**LICITANTE**" que resulte adjudicado, por un monto igual o superior a la cantidad de **\$94,610.88**, (noventa y cuatro mil seiscientos diez pesos 88/100 M.N.), deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "**LA CONVOCANTE**", a más tardar **dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución





autorizada para ello, a favor de **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del mismo antes del I.V.A., salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **"LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas, en caso de entregar fianza deberá contener lo indicado en el formato del **anexo XXXI**, así como lo siguiente:

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **"LICITANTE"** no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **"LICITANTE"** que resulte ganador, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3- PENAL CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes, se aplicará al





“**LICITANTE**” una pena convencional equivalente del **2% (cinco por ciento)** para el **anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII**, y el **5% (cinco por ciento)** Para el **anexo VIII**, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, **la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, y serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso, y se aplicara sobre los montos que deben pagarse por cada factura y para el anexo VIII del orden de suministro.

Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción, Departamento de Mantenimiento a Planta, Departamento de Distribución y Coordinación de Taller Automotriz, serán los responsables de informar al Departamento de Finanzas de “**LA CONVOCANTE**” de los atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas establecidos en el contrato correspondiente para la entrega de los bienes, para que aplique las penas convencionales correspondientes.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el “**PROVEEDOR**” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

4.4. CAUSAS DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, REPELIDO O CONTRATO

Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatorias, procedimientos y requisitos que establece “**LA LEY**” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “**LICITANTE**” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”**.
 - b) Si el “**LICITANTE**” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
 - c) Por el incumplimiento del “**LICITANTE**” en la realización de “**LOS BIENES**” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
 - d) Cuando el “**LICITANTE**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “**LA CONVOCANTE**” por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “**LA LEY**”.
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.





➤ En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar al **"LICITANTE"** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Terminación Anticipada del Pedido o Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **"LA LEY"** y 102 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** originalmente adquiridos se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**. En estos supuestos **"LA CONVOCANTE"** reembolsará al **"LICITANTE"** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5. MODIFICACIONES AL PEDIDO O CONTRATO.

Cualquier modificación al pedido o contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del pedido o contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

"LA CONVOCANTE" podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del pedido o contrato solicitado, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **"LA LEY"** y 91 de **"EL REGLAMENTO"**.

5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
---	---------------------------	-----------------------------------





FEDERACIÓN		
10 de octubre de 2023	https://compranet.hacienda.gob.mx www.gob.mx/liconsa	Del 10 al 26 de octubre de 2023

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA:		MES		AÑO		HORA	
LUGAR:	NO APLICA						

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	18	MES	OCTUBRE	AÑO	2023	HORA	11:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	26	MES	OCTUBRE	AÑO	2022	HORA	10:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	07	MES	NOVIEMBRE	AÑO	2023	HORA	13:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo de la presente Licitación.
LUGAR:	<p>en el "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf</p> <p>En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número cincuenta y ocho,</p>





Col Centro, Tlalnepantla de Baz, estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 dentro de dicho plazo.**

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno para los participantes y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": www.gob.mx/liconsa, a **partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de octubre de 2023 y hasta el día 26 de octubre de 2023** en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las **10:00 horas**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición de los "LICITANTES" para su consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación de los bienes en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".

De confirmarse con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, solo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de "LOS LICITANTES".

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 18 de octubre de 2023** a las **11:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", este acto se llevará a cabo sin la presencia de "LOS LICITANTES".

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada en el que **expresen su interés en participar** en la licitación, por sí o en representación de un tercero,



manifestando los datos generales del **"LICITANTE"**, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**. **Anexo XIX.**

Las **solicitudes de aclaración** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección del **"LICITANTE"** podrá utilizarse el formato de **Anexo XX.**

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los **"LICITANTES"** expresen su interés en participar en este procedimiento (**firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de **"CompraNet"** (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de **"LA LEY"**.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los **"LICITANTES"** realicen respecto de las respuestas formuladas por **"LA CONVOCANTE"**, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **10:00** horas del día **19 octubre de 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante de las áreas técnicas o requerentes de los bienes y servicios.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **"LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el art. 37 Bis de **"LA LEY"** Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un





lugar visible, al que tenga acceso el público, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnopantla de Baz, estado de México C.P. 54000, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Para efectos de notificación de los **"LICITANTES"**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **"LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones. Con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de **"LA LEY"**.

5.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y ABERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **sin la presencia de los "LICITANTES"**, el **día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia Metropolitana Norte o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la **"CONVOCANTE"**, ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnopantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, los **"LICITANTES"** deberán estar registrados en "CompraNet".

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Los **"LICITANTES"** deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet, **a las 10:00 del día 26 de octubre de 2023. Las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.**

Las proposiciones que contienen la documentación legal, técnica y económica deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:

- a. En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del **"LICITANTE"**.
- b. Las proposiciones deberán estar **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **"REGLAMENTO"**.
- c. Sin tachaduras o enmendaduras.
- d. En idioma español.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desocharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"La Ley"**.
- f. En moneda nacional (pesos mexicanos).





- g. Los **"LICITANTES"** deberán contar con el certificado digital vigente.
- h. El **"LICITANTE"**, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
- i. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- j. Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **"SFP"**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los **"LICITANTES"**, podrán presentar el formato identificado como **Anexo XVIII**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la "La Ley", el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 10:00 horas, del 26 de octubre de 2023**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura y presentación de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de "El Reglamento".



- a) Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema "CompraNet", "**LA CONVOCANTE**", iniciará la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente, para su revisión cuantitativa.
- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP", o a "**LA CONVOCANTE**", no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Los "**LICITANTES**" al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "**LA CONVOCANTE**", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del "LICITANTE".
- d) Lo anterior será aplicable cuando "**LA CONVOCANTE**" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En su caso, el presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.
- e) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "**LA CONVOCANTE**", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer por medio del sistema "CompraNet".
- f) La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe "**LA CONVOCANTE**", lo que se hará constar en el acta.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de "LA LEY" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "EL REGLAMENTO".

El acta que se levante de este evento se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informará que se pondrá aviso, y se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Para efectos de la notificación de "**EL LICITANTE**". Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "**LICITANTE**" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su





representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los **"LICITANTES"** podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo XXI** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2. Escaneo del escrito en el que manifieste el **"LICITANTE"** que cuentan con la dirección de **correo electrónico**

5.4.3. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el **"LICITANTE"** deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los **artículos 50 y 60** de "LA LEY", **Anexo XXII.**

5.4.4. Escaneo de la **Declaración de integridad**, en escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"**, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; **Anexo XXIII.**

5.4.5. Escaneo de la **Copia de identificación oficial** vigente y legible del **"LICITANTE"** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.6. Escaneo de la Copia de **Cédula de identificación Fiscal**, (constancia de situación fiscal) legible del **"LICITANTE"**.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del **"LICITANTE"** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las **MIPYMES**, de acuerdo con el **Anexo XXIV.**

5.4.8. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar escaneo del escrito en papel membrotado de la empresa, firmado por el **"LICITANTE"** o su representante legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la





convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el **"LICITANTE"** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

- 5.4.9. **En su caso**, de que los **"LICITANTES"** que decidan **agruparse** para presentar una **proposición conjunta**, deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". Y **en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación**.
- 5.4.10. Escaneo de la manifestación de **"no conflicto de interés"** en escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"** o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XXV**
- 5.4.11. Escaneo del escrito en papel membretado en el que el **"LICITANTE"** manifieste bajo **protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana**, con fundamento al artículo 35 del "Reglamento de la Ley", y conforme al ejemplo del formato del **Anexo XXVI**.
- 5.4.12. Escaneo del documento expedido por el SAT, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** vigente y en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.
- 5.4.13. Escaneo del documento **vigente** expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.
- 5.4.14. Escaneo de la **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)**.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o **"Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

5.5- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con la descripción de **"LOS BIENES"** que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**, se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral 3, **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII,**





XIV, XV, XVI, XVII, de esta convocatoria, así como las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de los bienes que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. *(Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).*

Los **"LICITANTES"** participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, (Anexos técnicos)** de la presente convocatoria a la licitación.

5.5.2. Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo **protesta de decir verdad** que la totalidad de **"LOS BIENES"** que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de **"LOS BIENES"** que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **Anexo XXVII.**

5.5.3. Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por **"EL LICITANTE"** o su representante legal, que los bienes que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y su anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de **1 (año)** a partir de la fecha de entrega, obligándose el **"PROVEEDOR"** a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, los bienes que resulte con defectos y vicios ocultos de los bienes, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación escrita por parte de las áreas requerientes.

5.5.4. Como parte de la propuesta técnica, los **"LICITANTES"** deberán incluir escaneo de la declaración en la que se manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **"LA CONVOCANTE"** que la entrega de **"LOS BIENES"** será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.

5.5.5. Escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por **"EL LICITANTE"** o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **"LOS BIENES"** objeto de la presente licitación, **no se tendrán por recibidos o aceptados**, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII,** de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

5.5.6. **"LOS LICITANTES"** participantes deberán anexar en su propuesta técnica, el escaneo del documento que acredite que recibieron las muestras de parte del área requirente de cada partida en la que estén participando de jarcería (**anexo VIII**). **En caso de no presentar el escrito firmado y sellado por el área requirente y firmado por el licitante participante, se desechará la propuesta.**

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a las áreas requerientes para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.





5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción de los bienes, el precio de los bienes, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y su anexo, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, insumos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la realización oportuna de "LOS BIENES", de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. **(Anexo XXVIII ejemplo)**
- 5.6.2. Los **"LICITANTES"** deberán cotizar las partidas completas.
- 5.6.3. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia a partir de la presentación y apertura de las propuestas y hasta el 31 de diciembre de 2023.**
- 5.6.4. Los precios señalados en sus propuestas **serán fijos** hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.
- 5.6.5. Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;





- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

5.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES, ADJUDICAR EL PEDIDO O CONTRATO

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "**LA CONVOCANTE**" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "**LICITANTES**" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante (legal y administrativo, técnico y económico) y **su precio resulte ser el más bajo por partida**, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, realizando el análisis de la solvencia de las proposiciones legales, técnicas y económicas en este orden; y se irán desechando aquellas que no cumplen con los requerimientos previstos en esta convocatoria; el incumplimiento en alguno de los requerimientos técnicos solicitados, así como de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria cuya omisión ocasione que se vea afectada la solvencia de la proposición, será motivo de desechamiento de la propuesta según lo dispone el artículo 36 de "LA LEY" y el artículo 51 segundo párrafo de "EL REGLAMENTO".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "**LA CONVOCANTE**" o los "**LICITANTES**" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





"LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones técnicas que presenten los **"LICITANTES"**, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del **Departamento de Control de Calidad, Departamento de Producción, Departamento de Mantenimiento a Planta, Departamento de Distribución y la Coordinación de Taller Automotriz de "LA CONVOCANTE"** conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas, cumplan con cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, (anexos técnicos)** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas de los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, (anexos técnicos)**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de **"LOS BIENES"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **"LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **"LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.





Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1., 5.6.2., 5.6.3., 5.6.4., 5.6.5.**, de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **"LA CONVOCANTE"**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado este podrá corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **"EL REGLAMENTO"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el Artículo 26 párrafo séptimo de **"LA LEY"**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"**:

- a) La omisión de cualquiera de los manifiestos y escritos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4. de esta convocatoria.
- b) La omisión cualquiera de los documentos de manifiestos y escritos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y sus anexos técnicos (**Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII**) de la presente convocatoria.
- c) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"LOS BIENES"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- d) Cuando el **"LICITANTE"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados** en todas y cada una de las hojas que lo integren. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.





- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en sus propuestas no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de mercado realizado por el área del **Departamento de Control de Calidad, Departamento de producción, Departamento de Mantenimiento a Planta, Departamento de Distribución y Coordinación de Taller Automotriz** de **"LA CONVOCANTE"**.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

6.10. CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- A.-** Ningún **"LICITANTE"** presente o envió sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B.-** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- C.-** Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la contratación de **"LOS BIENES"**, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- D.-** Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizado por las áreas del **Departamento de Control de Calidad, Departamento de producción, Departamento de Mantenimiento a Planta, Departamento de Distribución y Coordinación de Taller Automotriz** de **"LA CONVOCANTE"**, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

6.11. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY", **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratación de **"LOS BIENES"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, alguna partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

6.12. FALLO.





COMUNICACIÓN DEL FALLO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de licitación, se llevará a cabo el **día 07 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.**

El acta del fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se realice el acto. A los **"LICITANTES"** se les enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa que se pondrá aviso, y se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Para efectos de la notificación de **"EL LICITANTE"**. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

EFFECTOS DEL FALLO:

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el **"LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acto administrativo correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieron participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se omitan las directrices para su reposición.

6. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables. Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

7.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a quo se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" o "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.





B. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los **"LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso a la sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 03020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

C. ANEXOS

- I. ANEXO TÉCNICO (REFACCIONES PARA EQUIPOS MILKO SCAN)
- II. ANEXO TÉCNICO (CONSUMIBLES PARA EL MANEJO DE EQUIPO DE ELECTROFORESIS CAPILAR)
- III. ANEXO TÉCNICO (REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ELECTROFORESIS CAPILAR)
- IV. ANEXO TÉCNICO (REFACCIONES DE ABSORCIÓN ATÓMICA)
- V. ANEXO TÉCNICO (REFACCIONES MILLEPORE)
- VI. ANEXO TÉCNICO (KIT DE ANTIBIÓTICOS)
- VII. ANEXO TÉCNICO (JARCEÍA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD)
- VIII. ANEXO TÉCNICO (JARCEÍA DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN)
- IX. ANEXO TÉCNICO (JARCEÍA DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO A PLANTA)
- X. ANEXO TÉCNICO (REDONDO, NYLAMID Y TEFLÓN)
- XI. ANEXO TÉCNICO (SOLDADURA)
- XII. ANEXO TÉCNICO (BALEROS)
- XIII. ANEXO TÉCNICO (FERRETERÍA)
- XIV. ANEXO TÉCNICO (SAL DE GRANO)
- XV. ANEXO TÉCNICO (PAPEL STOCK BLANCO)
- XVI. ANEXO TÉCNICO (LLANTAS)
- XVII. ANEXO TÉCNICO (LOTE DE REFACCIONES AUTOMOTRIZ)
- XVIII. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA Y PROPOSICIONES



- XIX. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- XX. SOLICITUD DE ACLARACIONES**
- XXI. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES**
- XXII. MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**
- XXIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- XXIV. FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**
- XXV. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**
- XXVI. EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA**
- XXVII. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.**
- XXVIII. EJEMPLO FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.**
- XXIX. FORMATO DE ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.**
- XXX. FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO**
- XXXI. EJEMPLO DE MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA.**
- XXXII. MODELO DE CONTRATO**

ATENTAMENTE

LIC. ROMMEL RAMÍREZ NÚÑEZ
GERENTE METROPOLITANO NORTE

RRN/jjm





**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-27-2023

El suscrito, **LIC. ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ
GERENTE METROPOLITANO NORTE



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**


Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-27-2023

El suscrito, **LIC. MARIANA CRUZ LARA AMADOR**, servidora público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. MARIAN CRUZ LARA AMADOR
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS GENERALES





**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-27-2023

El suscrito, **QFB. BEATRIZ SANDOVAL MUÑOZ**, servidora público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO


QFB. BEATRIZ SANDOVAL MUÑOZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE CALIDAD



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

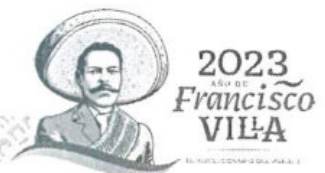
LA-08-VST-008VST955-N-27-2023

El suscrito, **C. JOSÉ ANTONIO ROSAS SALINAS**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

C. JOSÉ ANTONIO ROSAS SALINAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN





**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-27-2023

El suscrito, **ING. FERNANDO DE ALBA HERNANDEZ**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. FERNANDO DE ALBA HERNANDEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO A PLANTA





**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-27-2023

El suscrito, **C. MARIO HECTOR CARMONA GARCIA**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés
- c) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- d) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

C. MARIO HECTOR CARMONA GARCIA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION





**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-27-2023

El suscrito, **C. JULIO CESAR RAMIREZ CORTAZAR**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario ; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-27-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

C. JULIO CESAR RAMIREZ CORTAZAR
COORDINADOR DE TALLER AUTOMOTRIZ





ANEXO I
Anexo Técnico

1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: REFACCIONES PARA EQUIPOS MILKOSCAN.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cuveta por sistema de intercambio para Milkoscan ft-2, código 60016520	2	PZ
2	Cuveta por sistema de intercambio para Milkoscan ft-120	2	PZ
3	Filtro de aire para equipo Milkoscan ft2, código 60002709	4	PZ
4	Filtro en línea para equipo Milkoscan FT2	10	PZ
5	Filtro en línea de 42 µm para equipo Milkoscan FT-120	10	PZ
6	Manguera para bombas peristáltica tubo Marprene para equipo MilkoScan FT2	5	PZ
7	Manguera para bombas peristáltica tubo Marprene para equipo MILKO SCAN FT-120	3	PZ
8	Termistor para crioscopio Funke Gerber, modelo Cryostar I	4	PZ
9	Ventilador para gabinete ft-120	1	PZ
10	Actuador para motor ft-2	1	PZ

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una sola exhibición, deberán entregarse **durante los 15 días hábiles** después de la firma del pedido, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.



Para estas partidas son aplicables las normas:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- Manual de normas de calidad e insumos elaborados por Liconsa VST-DP-NR-020.
- Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalhepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantiza el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Por incumplimiento a las especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES: (PENDIENTE)





La Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico, será la encargada de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

Ing. Eva Laura Aceves Navarro, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
- NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- Manual de normas de calidad e Insumos elaborados por Liconsa VST-DP-NR-020.
- Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO" = (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:





El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes





ANEXO II

ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: CONSUMIBLES PARA EL MANEJO DE EQUIPO DE ELECTROFORESIS CAPILAR.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Tris-base (hidroximetil) aminometano, frasco de 500 g	1	FC
2	Ácido 3-morfolino propanosulfónico	1	PZ
3	Citrato sódico 500g	1	FC
4	Sal disódica del ácido etilendiamino tetraacético	1	FC
5	Tetraborato de sodio. Frasco 500g	1	FC
6	Verde de bromocresol 10g	1	FC
7	SDS-mw gel buffer fo 50 ml	1	FC
8	Kit para determinación de proteínas de origen vegetal SDS-MW Analysis kit,390953, marca Sciex, contiene: 2-Separation capillary, 57 cm X 50um ID bare Fused-silica 1-SDS Gel separation Buffer, 140 mL. 1-SDS simple Buffer, 100mM Tris-HCl, pH 9.0/1% SDSM 50mL. 1-SDS Protein Sizing Estándar (10 to 225 kDa)16mg/mL, 100uL 1-Internal Standard, 10 kDa protein, 5 mg/mL, 0.4mL 1-Acid Wash Solution, 0.1N HCl, 100 MI 1-Basic Wash Solution, 0.1N NaOH, 100mL. 1-SDS-Gel MW Analysis Guide 1-SDS-MW Analysis kit insert	1	KIT

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una sola exhibición, deberán entregarse **durante los 90 días naturales** después de la firma del pedido, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.





CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.

Para estas partidas son aplicables las normas:

- NMX-EC-17025- MNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
- NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012 "SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LAS PROTEINAS PROPIAS DE LA LECHE, POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-METODO DE PRUEBA"
- NMX-F-736/2-COFOCALEC-2012 "sistema producto leche-alimentos-lácteos-identificación de proteínas en leche-parte 2: determinación de proteínas de origen vegetal mediante electroforesis capilar en gel-método de prueba"
- NMX-F-741-COFOCALEC-2012 "sistema producto leche-alimentos-lácteos-determinación cualitativo de almidón nativo y cuantificación de almidón nativo y modificado en leche y productos de leche- métodos de prueba".
- Manual de normas de calidad o internas elaborados por Liconsa VST-DP-NI-020.
- Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía





7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Por incumplimiento a las especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES: (PENDIENTE)

El encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación físicoquímico**, serán los encargados de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.





- NMX-EC-17025-MNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
- NMX-F-736/1-COFOCALIRC-2012 "SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LAS PROTEINAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-METODO DE PRUEBA"
- NMX-F-736/2-CO-OCALIRC-2012 "sistema producto leche-alimentos-lácteos-identificación de proteínas en leche-parte 2: determinación de proteínas de origen vegetal mediante electroforesis capilar en gel-método de prueba"
- NMX-F-741-CO-FOCALEC-2012 "sistema producto leche-alimentos-lácteos-determinación cualitativo de almidón nativo y cuantificación de almidón nativo y modificado en leche y productos de leche-métodos de prueba".
- Manual de normas de calidad e insumos elaborados por Liconsa VST-DP-NIR-020.
- Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que esto se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LVAASP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes

ANEXO III ANEXO TÉCNICO





1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ELECTROFORESIS CAPILAR.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cartucho electrofore ECAP NEUTRAL CAPILLRY 50 UMX67 CM, 477441, marca sciex	2	PZ
2	Viales con tapas para equipo electroforesis 0.5 ml	100	PZ
3	Tubos eppendorf 2 ml.	200	PZ
4	Unidades de filtración con membrana de PVDF, 13 mm diámetro y 0.45 µm poro	100	PZ
5	Unidades de filtración con membrana de nylon de 25 o 33 mm diámetro y 0.45 µm poro	100	PZ

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una sola exhibición, deberán entregarse **durante las 10 semanas** después de la firma del pedido, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.

Para estas partidas son aplicables las normas:

- NMX-FC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012 "SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LAS PROTEINAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-METODO DE PRUEBA"
- NMX-F-736/2-COFOCALEC-2012 "sistema producto leche-alimentos-lácteos-identificación de proteínas en leche-parte 2: determinación de proteínas de origen vegetal mediante electroforesis capilar en gel-método de prueba"
- NMX-F-741-COFOCALEC-2012 "sistema producto leche-alimentos-lácteos-determinación cualitativo de almidón nativo y cuantificación de almidón nativo y modificado en leche y productos de leche-métodos de prueba".
- Manual de normas de calidad e insumos y productos elaborados por Liconsa VST-DP-NR-020.
- Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015.





3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Por incumplimiento a las especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES: (PENDIENTE)

El encargada del Departamento de Control de Calidad QFB. **Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán los encargados de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.





11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012 "SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-IDENTIFICACION DE PROTEINAS EN LECHE"-PARTE 1: DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LAS PROTEINAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-METODO DE PRUEBA"
- NMX-F-736/2-COFOCALIJC-2012 "sistema . producto leche-alimentos-lácteos-identificación de proteínas en leche-parte 2: determinación de proteínas de origen vegetal mediante electroforesis capilar en gel-método de prueba"
- NMX-F-741-COFOCALEC-2012 "sistema producto leche-alimentos-lácteos-determinación cualitativo de almidón nativo y cuantificación de almidón nativo y modificado en leche y productos de leche-métodos de prueba".
- Manual de normas de calidad e insumos elaborados por Liconsa VST-DP-NR-020.
- Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO". (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.





JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes

ANEXO IV
ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: REFACCIONES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA.





No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Súper lámpara de zinc	1	PZ
2	Lámpara de deuterio pre alineada para detector de arreglo de diodos thermo (vitamina " A ")	1	PZ
3	Lámpara de deuterio para Absorción Atómica	1	PZ
4	Spray chamber, ABR, número de parte 99-0332-00	1	PZ
5	Nebulizador para Avanta Zigma, número de parte 99-1468-00	1	PZ
6	Xpress vessel liner de 75 ml. Con válvula venteo y tapa	20	PZ
7	Tubos para graphite furnace caja con 10 piezas	10	CJ

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una sola exhibición, deberán entregarse **durante los 60 días hábiles** después de la firma del pedido, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.

Para estas partidas son aplicables las normas:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- NOM-190-SCFI-2012. Mezcla de leche con grasa vegetal denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- Nom-117-SSA1-1994 "Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.



3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **fianza** expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Por incumplimiento a los especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES: (PENDIENTE)

El encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán los encargados de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.





11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- NMX-FC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- NOM-190-SCFI-2012 Mezcla de leche con grasa vegetal denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- Nom-117-SSA1-1994 "Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO",= (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que éste se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES





El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes

ANEXO V
ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA AQUISICIÓN DE REFACCIONES MILLIPORE

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
----------------	-------------	----------	------------------





1	Medidor de nivel del tanque	1	PZ
2	Módulo de electrodesionización EDI 10/h para equipo ELIX 10 LPH EDI module	1	PZ
3	Módulo de pretratamiento PROGARD TS2, para sistema Elix y Mill-Q integral. comprende, en una unidad compacta, 3 etapas de tratamiento para la protección de cartucho de osmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anti calcáreo). Pro-Gard ts2	4	PZ
4	Membrana de osmosis inversa, millipore (RO) sin carcasa para Elix 10 60 GDP RO	1	PZ
5	Módulo de ULTRAPURIFICACIÓN SIMPLI PAK para Equipo Simplicity (1 unidad simplipak)	1	PZ
6	Filtro de polipropileno de 5 micras	2	CJ
7	Filtro de carbón activado en polvo 3 micras	2	CJ
8	Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil	2	PZ
9	Lámpara UV de repuesto para Modulo de Sanitización automática (A.S.M.)	1	PZ
10	Unidad de filtración final con membrana de 0,05µm tamaño de poro. Adecuada para el sistema Simplicity envase de unidad. simfinal filter 0.05µm EA	3	PZ
11	Tanque con capacidad 100 L. para equipo MILLIPORE modelo ELIX 10	1	PZ
12	Tabletas de cloro para sanitización Fco. Con 50 tabletas	1	FC
13	Bolsa RO-CLEAN A, contiene agente ácido (pH = 2) p/limp. Y regeneración de módulo. De ósmosis inv. De poliamida TFC. pq/12.ro acid cleaner 12 pk	1	PZ
14	Bolsa RO-CLEAN B, contiene agente alcalin (pH = 10)p/limp. y regeneración de módulos. De ósmosis inv. De poliamida TFC. pq/12.ro base cleaner 12 pk	1	PZ

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una sola exhibición, deberán entregarse **durante los 15 días hábiles** después de la firma del pedido, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.



CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.

Para estas partidas son aplicables las normas:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
- NOM-155-SCF -2012. Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- NOM-190-SCFI-2012 Mezcla de leche con grasa vegetal denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- **NOM-127-SSA1-1994.** Establece los límites permisibles de calidad que debe cumplir el agua para uso y consumo humano.
- Manual de normas de calidad e insumos elaborados por Liconsa VST-DP-NR-020.
- Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulto ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Por incumplimiento a las especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.





8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES: (PENDIENTE)

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán las encargadas de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
- NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.





- NOM-190-SCFI-2012 Mezcla de leche con grasa vegetal denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- **NOM-127-SSA1-1994.** Establece los límites permisibles de calidad que debe cumplir el agua para uso y consumo humano.
- Manual de normas de calidad e insumos elaborados por Liconsa VST-DP-NR-020.
- Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que éste se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 35, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes

ANEXO VI ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
----------------	-------------	----------	------------------





1	<p>Kit de reactivos para la detección de antibióticos en leche, con la capacidad para detectar los siguientes grupos de antibióticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tetraciclinas, • Sulfonamidas, • Fluoroquinolonas, • Betalactámicos, <p>Caducidad mínima de un año</p>	30	PZ
----------	---	-----------	-----------

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una sola exhibición, deberán entregarse **durante el mes de diciembre de 2023**, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.

Para estas partidas son aplicables las normas:

- **NOM-243-SSA1-2010 ANEXO "B"** Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
- **NMX-F-719-COFOCALEC-2019.** Sistema producto leche-alimentos-lácteos-detección de residuos de antibióticos en leche-métodos de prueba rápidos.
- **NMX-EC-17025-IMNC-2018** "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA** VST-DP-NR-020.
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS** VST-DP-PR-015.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:





El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del **2%** por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Por incumplimiento a las especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES:

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán las encargadas de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se lo notificara por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia





Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NOM-243-SSA1-2010 ANEXO "B"** Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
- **NMX-F-719-COFOCALEC-2019.** Sistema producto leche-alimentos-lácteos-detección de residuos de antibióticos en leche-métodos de prueba rápidos.
- **NMX-EC-17025-IMNC-2018** "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO",= (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes

ANEXO VII

ANEXO TÉCNICO

I.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES: MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
----------------	-------------	----------	------------------





1	Jalea desinfectante y desodorante, olor a pino, presentación cubeta de 18 lts.	50	LT
2	cepillo de polipropileno 30 cm. con mango de madera para lavar pisos	18	PZ
3	cepillo para limpieza de vidrios	6	PZ
4	cloro para desinfectar	50	LT
5	cubeta de plástico No. 16 capacidad de 15 litros	30	PZ
6	escoba de plástico tipo cepillo cerda suave	24	PZ
7	Fibra de plástico verde	100	PZ
8	Fibra blanca scotch mod. p-66 para limpieza de cristalería o equivalente	48	PZ
9	Franela de 60 cm. de ancho ribeteada por los cuatro lados, presentación de 1 m	300	PZ
10	Guantes Rojos Grabados	102	PZ
11	Jalador para limpieza de vidrios 20 cm. Apróx.	6	PZ
12	Limpia Vidrios	36	PZ
13	Mechudo de 800 g de bola	36	PZ
14	Paño de jerga 0.50 X 1.00 m., ribeteada por los 4 lados	72	PZ
15	secador de hule c/mango no. 40	8	PZ
16	Toallas interdobladadas, paquete con 100 pzas. c/u	300	PQ
17	bolsa de polietileno negra de 60x90 cms. calibre 400	1100	PZ





2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una sola exhibición, deberán entregarse **durante los 15 días hábiles** posteriores a la notificación de fallo, de acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto 1 del presente anexo.

Para estas partidas son aplicables las normas:

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-05.**
- **Manual de buenas prácticas de laboratorio.**

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:



Por incumplimiento a las especificaciones, a las fechas de entrega que se han establecido.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS BIENES SOLICITADOS:

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES: (PENDIENTE)

La encargada del departamento de control de calidad la QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico, serán los encargados de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.





- **NMX-EC-17025-IMNC-2018** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-05.**
- **Manual de buenas prácticas de laboratorio 15.**

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO",= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes

ANEXO VIII

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE JARCIERIA (PRODUCCIÓN)

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Cepillos para limpieza	500	PZ





	Escoba de plástico tipo cepillo cuerda suave		
2	Fibra Fibra de plástico verde	8,500	PZ
3	Guantes para cirujano Guantes desechables de nitrilo (caja con 100 pz) texturizados sin polvo no esteriles chicos.	150	PZ
4	Guantes de hule Guantes rojos grabados.	4,600	PZ
5	Franela Franela blanca de 60 cms. de ancho ribeteada por los cuatro lados presentación de 1 mt.	800	PZ
6	Jerga Paño de jerga 0.50 x 1.00 mts. ribeteada por los cuatro lados.	400	PZ
7	Toallas desechables Toalla interdoblada (paquete con 100 toallas es igual a una pieza)	2,500	PZ

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes podrán iniciar su entrega **cinco días hábiles posteriores a la firma del pedido y hasta el 31 de diciembre del 2023**, de acuerdo a las necesidades del área usuaria mediante orden de suministro.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE BIENES:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	ENTREGA DEL BIEN
1	Escoba de plástico tipo cepillo cuerda suave.	EN CAJAS CON 12 PZ
2	Fibra de plástico verde.	EN CAJAS CON 44 PZ
3	Guantes desechables de nitrilo (caja con 100 pz) texturizados sin polvo no esteriles chicos.	EN CAJAS CON 10 PAQUETES DE 100 PZ
4	Guantes rojos grabados.	EN CAJAS CON 100 PZ
5	Franela blanca de 60 cms. de ancho ribeteada por los cuatro lados presentación de 1 mt.	EN BOLSAS A GRANFI
6	Paño de jerga 0.50 x 1.00 mts. ribeteada por los cuatro lados.	EN BOLSAS A GRANFI
7	Toalla interdoblada (paquete c/100 toallas es igual a 1 pz)	EN CAJAS CON 20 PZ.

A) Especificaciones

Las dimensiones y materiales empleados en su fabricación serán acordes a las muestras entregadas y revisadas a solicitud de cada participante, en las oficinas del Departamento de Producción en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hr. con el coordinador del área. Las muestras estarán disponibles desde el momento que se inició el proceso de compra y hasta 74 horas antes de la apertura de las propuestas, técnica y económica presentadas por los proveedores, en el entendido de que al presentar sus propuestas conocen el producto que se requiere.





B) Características.

- ❖ Partida 1 de 29,5 cm. de ancho y cerdas de 13 cm.
- ❖ Partida 2 de 229 mm. x 152 mm.
- ❖ Partida 3 tamaño chico
- ❖ Partida 4 talla 9
- ❖ Partida 5 con las dimensiones estipuladas.
- ❖ Partida 6 con las dimensiones estipuladas.
- ❖ Partida 7 de 24 x 21 cm

C) Datos físicos.

- ❖ De acuerdo a las muestras

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalncapantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El pedido será entregado de acuerdo a las necesidades del área usuaria mediante orden de suministro. Pedido abierto a las cantidades mínimas y máximas como se expresa en el siguiente cuadro:

Partida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Escoba de plástico tipo cepillo cerda suave.	200	500
Fibra de plástico verde.	3,400	8,500
Guantes desechables de nitrilo (caja con 100 piezas es igual 1 pz) texturizados sin polvo no esteriles chicos.	60	150
Guantes rojos grabados.	1,840	4,600
Franela blanca de 60 cms. de ancho ribeteada por los cuatro lados presentación de 1 mt	320	800
Pañal de jerga 0.50 x 1.00 mts. ribeteada por los cuatro lados	160	400
Toalla interdoblada (paquete con 100 toallas es igual a una pieza)	1,000	2,500

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **debiendo** entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.





6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del **5%** por cada día de atraso, calculado con base a los bienes no entregados indicados en la orden de suministro correspondiente.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP) (Art. 50 de LAASSP)

Sera motivo de rescisión de contrato cuando el proveedor(os) adjudicado(s) se encuentre(n) en situación de atraso en las entregas de los bienes por causas imputables a ellos mismos, siempre y cuando éstas hayan resultado en afectaciones graves para la Gerencia Metropolitana Norte.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, será a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES.

El Encargado del Departamento de Producción **C. José Antonio Rosas Salinas**, será el encargado de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes o servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirento.

11.- REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

C. José Antonio Rosas Salinas, Encargado del Departamento de Producción, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES





Los productos serán revisados en cada entrega por el Departamento de Producción de la GMN para verificar el cumplimiento de las cantidades solicitadas en la orden de suministro y las características estipuladas en el anexo técnico correspondiente.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

No aplica.

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".=(Cumple, No cumple). Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIOS PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

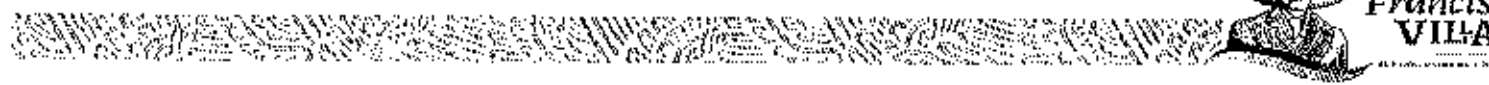
El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

ANEXO IX

ANEXO TÉCNICO.

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ADQUISICION DE:

JARCERIA. (MANTTO. PLANTA)





No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL DE MANOS, ROLLO (CAJA CON 6 ROLLOS)	40	PZ
2	PAPEL HIGIÉNICO 400 HOJAS DOBLES	2,000	PZ
3	AROMATIZANTE PARA LIMPIEZA DE PISOS	200	LT
4	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL BOTE DE 325 GRs.	50	PZ
5	CEPILLO PARA W.C.	20	PZ
6	BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO 0.80 X1.20 MTS. CAL. 400	500	PZ
7	SECADOR DE HUEVOS/MANCO No. 40	30	PZ
8	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA DE 60 X 90 CM. CAL. 400	600	PZ
9	MECHUDO DE 800 GRMS DE BOLA	25	PZ
10	ESCOBAS MIJO 7-H LOS	50	PZ
11	BOMBA DESTAPACAÑOS MEDIANA	20	PZ
12	TRAPO DE MICROFIBRA 37 X 50 CM. APROX.	70	PZ
13	LIMPIAVIDRIOS DE (750 ML. APROXIMADO) CON ATOMIZADOR	40	PZ
14	JALEA DESINFECTANTE Y DESODORANTE COLOR A PINO (CUBETA DE 18 LTS)	72	LT
15	ACIDO MURIATICO (PRESENTACION DE 1 LT)	50	LT
16	MANOJO DE VARA PARA ESCOBA DE 80 CMS. DE DIAMETRO	50	PZ

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de los bienes descritos en el presente anexo será Durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE BIENES

La recepción de los bienes será de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico, respetando unidades de medida, presentación y cantidad.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnopantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE



El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato y/o pedido será por el incumplimiento del proveedor al realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

NO APLICA

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

EL **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características de los bienes coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos

Con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, Ing. Fernando de Alba Hernández, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Será con el visto bueno del encargado del departamento de mantenimiento a planta que verificara el tipo, calidad, presentación, etc. Y todo lo necesario para que cumplan los materiales conforme al anexo técnico.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

NO APLICA

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

**ANEXO X
ANEXO TÉCNICO.**

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ADQUISICION DE:

REDONDO, NYLAMID Y TEFLÓN.





No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	NYLON POLYPENCO 2" Ø REDONDO	100	KG
2	NYLON POLYPENCO REDONDO DE 3" Ø, FREELY GRADO	100	KG
3	NYLON POLIPENCO DE 4" DE DIAMETRO	100	KG
4	NYLON POLIPENCO DE 6" DE DIAMETRO	100	KG
5	NYLON POLYPENCO DI: ½" Ø	5	KG
6	NYLON POLYPENCO DE 1 ¼" DIAM. REDONDO	20	KG
7	NYLON POLYPENCO 1 ½" DIAM. REDONDO	20	KG
8	POLIPROPILENO DE ALTO PESO MOLECULAR 2 ¼" DE DIAM.	100	KG
9	POLIPROPILENO DE ALTO PESO MOLECULAR 1" DE DIAMETRO	20	KG
10	TEFLON REDONDO DE 3" Ø	100	KG
11	TEFLON REDONDO DE 3 ½"	100	KG
12	TEFLON REDONDO 2"	60	KG
13	TEFLON REDONDO DI: 2 ½"	60	KG
14	TEFLON REDONDO DE 4"	60	KG

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de los bienes descritos en el presente anexo será Durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE BIENES

La recepción de los bienes será de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico, respetando unidades de medida y cantidad.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la



Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato y/o pedido será por el incumplimiento del proveedor al realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

NO APLICA

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

EL **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características de los bienes coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya los bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requiriente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferto el precio más bajo. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos

Con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, Ing. Fernando de Alba Hernández Ramírez Sánchez, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.





13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Será con el visto bueno del encargado del departamento de mantenimiento a planta que verificara el tipo, calidad, presentación, etc. Y todo lo necesario para que cumplan los materiales conforme al anexo técnico.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

NO APLICA

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

**ANEXO XI
ANEXO TÉCNICO.**

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLDADURA.





No. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PENETRANTE CODIGO 5033 MOD. CAN 0-1004-95	10	PZ
2	REVELADOR COD CO 5051 MODELO CAN 0-2002-1425	5	PZ
3	SOLDADURA ELECTRICA P/ Hierro N.6013 DE 1/8"	60	KG
4	SOLDADURA ELECTRICA P/ACERO INOX.308-L DE 3/32" DIAM	100	KG
5	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" N.70-B	100	KG
6	SOLDADURA ELECTRICA P/ Hierro N.6010 DE 1/8"	100	KG
7	SOLDADURA DE 1/8" P/ACERO INOX. T-316L	100	KG
8	VIDRIO OSCURO P/CARETA DE SOLDAR NO.12	100	PZ
9	VIDRIO CLARO REFACCION P/CARETA DE SOLDAR N.12	50	PZ
10	SOLDADURA ELECTRICA P/ACERO INOX.DE 1/8" DE DIAM. T-308L	200	KG

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán **durante los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente** y se entregarán de acuerdo a las características y especificaciones estaolecidas en el presente anexo.

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEBERA DE INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZA LOS BIENES ANTES MENCIONADOS, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, MISMA QUE SERAN EVALUADAS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato será el incumplimiento del proveedor que realizará la entrega de bienes en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.





8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

NO APLICA

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, a verificará que las cantidades, especificaciones y características de los bienes coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, Ing. Antonio Ramírez Sánchez, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

VISUAL

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

NO APLICA

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio **"BINARIO".-(Cumple, No cumple).** Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el **art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.**





16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

ANEXO XII
ANEXO TÉCNICO.

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BALEROS.





No. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALERO 616 2935 YSX	3	PZ
2	BALERO 6013	20	PZ
3	BALERO 6210 ZZ C-3	10	PZ
4	BALERO LINEAL TIPO LRF-30 (O LBS-30), MONTADO EN FLECHA, PREVIAMENTE MAQUINADO	5	PZ
5	BALERO 6308 ZZ	5	PZ
6	BALERO No. 608-5/16 ZZ	5	PZ
7	BALERO 6203 2RS C3	10	PZ
8	BALERO No. 6206 2RS J30	10	PZ
9	BALERO 6208 ZZ	10	PZ
10	RODAMIENTO RIGIDO A BOLAS N. 6309 2RSR	60	PZ
11	BALERO 6313 ZZ C3	10	PZ
12	BALERO 5218	5	PZ
13	RODAMIENTO DE BOLAS No. 6210 2ZR J30	5	PZ
14	RODAMIENTO RIGIDO A BOLAS No. 6205 ZZ	10	PZ
15	BALERO 6307 ZZ	20	PZ
16	RODAMIENTO N. 6405 J30	5	PZ
17	RODAMIENTO CONICO N. 02474	5	PZ
18	CHUMACERA DE BASE TIPO MSC DE 1 1/2"	20	PZ
19	RETEN DE 80 MM DI. DIAM. EXT. X 60.3 MM. DIAM. INT. X 11.5 MM. DE ESPESOR COLOR AMARILLO (PISTONES HOMO 1)	20	PZ
20	RETEN 45 X 65 X 8	20	PZ
21	RETEN AE 38/2 A	20	PZ
22	RETEN 60 X 75 X 11	20	PZ
23	RETEN 60 MM. INT. X 80 MM. DIAM. EXT. X 8 MM. ESPESOR	20	PZ
24	RETEN 550193 (60 X 80 X 10)	20	PZ
25	BALERO No. 35 TPS 113	4	PZ
26	CHUMACERA DE PARED DE 1 1/8" CAT 124209	30	PZ
27	CHUMACERA DE BASE TIPO SCM DE 3 7/16"	12	PZ
28	RETEN N° 15005	20	PZ
29	RETEN 72X35X11 (SANITARIO)	50	PZ

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán **durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente** y se entregarán de acuerdo a las características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEBERA DE INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZA LOS BIENES ANTES MENCIONADOS, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, MISMA QUE SERAN EVALUADAS EN SUS PROPUESTAS TECNICAS.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No.



58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de Lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firme del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato será el incumplimiento del proveedor que realizará la entrega de bienes en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivos a revisión

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

NO APLICA

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

EL ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características de los bienes coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la





proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, Ing. Antonio Ramírez Sánchez, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

VISUAL.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

NO APLICA

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio **"BINARIO".-(Cumple, No cumple).** Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofresco cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

ANEXO XIII

ANEXO TÉCNICO.





I.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA.

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ROLLO DE CORTINA HAWAIIANA VINÍLICA TRANSPARENTE LISA DE 30 CM, DE ANCHO X 3 MM DE ESPESOR X 60 MTS. DE LARGO	-	PZ
2	PECAMENTO DE CONTACTO TIPO 5000 (BOTE DE 1 LT.)	10	PZ
3	TACÓN DE HULE DE 18" LARGO X 6 1/4" DE ANCHO X 3" DE ALTURA.	20	PZ
4	RUEDA FIJA DE 4" C/BASE FIERRO RUEDA DE NEOPRENO C/FRENO.	20	PZ
5	RUEDA FIJA DE 6" BASE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO C/FRENO.	6	PZ
6	RUEDA FIJA DE 8" C/BASE DE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO C/FRENO	6	PZ
7	RUEDA GIRATORIA DE 4" C/BASE DE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO	6	PZ
8	RUEDA GIRATORIA DE 6" BASE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO	4	PZ
9	RUEDA GIRATORIA DE 8" C/BASE DE FIERRO Y RUEDA DE NEOPRENO.	2	PZ
10	RUEDA PARA DIABLO DE 7 PULG DE DIAMETRO	10	PZ
11	CABLE DE FENEQUEN DE 1/2"	50	MT
12	CABLE DE FENEQUEN DE 3/4"	50	MT
13	LAMINA TRANSPARENTE I DE POLICARBONATO SOLIDO DE 10MM DE ESP. X 1.83 VTS. DE ANCHO X 2.44 MTS. DE LONGITUD	1	PZ
14	LAMINA TRANSPARENTE EN POLICARBONATO SOLIDO DE 6 MM ESPESOR X 1.22 MTS. DE ANCHO X 2.44 MTS. DE LONGITUD	1	PZ
15	LAMINA TRANSPARENTE II DE POLICARBONATO DE 12.5 MM. DE ESPESOR X 1.22 MTS. DE ANCHO X 2.44 MTS. DE LONG.	1	PZ
16	PILA ALCALINA TAMAÑO AA USO RUDO ALTA DURACION	30	PZ
17	PILA ALCALINA 9 VOLTS CUADRADA USO RUDO ALTA DURACION	20	PZ
18	PILA SECA TAMAÑO "D" USO RUDO ALTA DURACION	10	PZ
19	PILA ALCALINA TAMAÑO AAA USO RUDO ALTA DURACION	30	PZ
20	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 1/8" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
21	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 1/4" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
22	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 3/16" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
23	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 5/16" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
24	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 3/8" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ
25	CORTADOR VERTICAL 4 CAVILES DE 7/16" C/ENTRADA DE 3/8"	20	PZ





26	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 1/2" C/ENTRADA DE 3/8"	10	PZ
27	BURIL MOMAX SIN PASTILLA DE 3/8" (CARBUROY)	20	PZ
28	BURIL MOMAX SIN PASTILLA DE 1/4"	20	PZ
29	BURIL DE PASTILLA DE 1/2 DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA METALES NO FERROSOS MOD. K-68	20	PZ
30	BURIL MOMAX DE 3/16"	10	PZ
31	BURIL 5/16" C/PASTILLA DE CARBURO 60°K42	10	PZ
32	BURIL MOMAX 5/16" S/PASTILLA CARBUROY	10	PZ
33	BURIL DE 1/2" MOMAX 5/PASTILLA	20	PZ
34	BURIL 3/8" C/PASTILLA 60° CARBUROY MOD. E6-K42	10	PZ
35	CEPILLO DE ALAMBRE C/MANGO NO. 54	30	PZ
36	BURIL 1/2" C/PASTILLA CARBURO 60°K42 ESTILO F-8	30	PZ
37	BOMBA DE PLASTICO CHICA C/MANGO DE MADERA P/DESTAPAR LAVABO	10	PZ
38	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 9/16"	10	PZ
39	CORTADOR VERTICAL 4 GAVILANES DE 1"	5	PZ
40	BURIL DE PASTILLA DE 3/8 DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA METALES NO FERROSOS MOD. K-68	10	PZ
41	BURIL DE PASTILLA DE 5/16 DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA METALES NO FERROSOS MOD. K-68	10	PZ
42	TRAPO INDUSTRIAL DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100	KG
43	CHAPA DE BARRA DERECHA MODELO 800	6	PZ
44	CHAPA DE BARRA IZQUIERDA MODELO 800	6	PZ
45	CHAPA CLASICA DERECHA MOD.715	6	PZ
46	CHAPA CLASICA IZQUIERDA MODELO 715	6	PZ
47	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO DE ALTO TRAFICO	4	PZ
48	TORNILLO CABEZA HEX. DE ACERO INOX. DE 3MM X 30MM	30	PZ
49	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOX. DE 8MM X 80MM	30	PZ
50	TORNILLO CABEZA ALLEN DE ACERO INOX. DE 10 X 80 MM	30	PZ
51	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOX. DE 5 X 40 MM	30	PZ
52	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA ALLEN DE 3/8" X 1" CUERDA STD.	30	PZ
53	TORNILLO ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 8MMX50MM	50	PZ
54	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA ALLEN DE 1/2" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
55	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
56	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 5/16" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
57	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 3/8" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
58	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 3/8" X 2" CUERDA STD.	50	PZ
59	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" X 1" CUERDA STD.	50	PZ
60	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA HEXAGONAL 1/2" X 2" T.304 CUERDA STD.	50	PZ





61	TORNILLO ACERO INOX. C/GOTA 1/4" X 1/2" C/STD.	50	PZ
62	TORNILLO CABEZA PLANA 6MM X 16MM ACERO INOX.	50	PZ
63	TORNILLO DE ACERO INOX. CABEZA PLANA DE 1/4" X 5/8" CUERDA STD.	50	PZ
64	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOX. DE 3/8" CDA. STD.	50	PZ
65	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOX. DE 5/16" CDA. STD.	50	PZ
66	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE HEXAGONAL DE 5MM	50	PZ
67	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE HEXAGONAL DE 8MM PASO 1.25MM	50	PZ
68	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE CABEZA DE GOTA DE 1/4" X 3/8" CUERDA ESTANDAR	50	PZ
69	TUERCA DE ACERO INOX. C/ANILLO NYLON DIAMETRO DE 6MM	50	PZ
70	TUERCA DE ACERO INOX. DE 3/16" HEXAGONAL CUERDA STD.	50	PZ
71	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4" C/STD HEXAGONAL	50	PZ
72	TUERCA ACERO INOX. DE 3/8" HEX. C/STD	50	PZ
73	TUERCA DE ACERO INOX. DE 5/8" HEXAGONAL CUERDA STD.	50	PZ
74	RONDANA PLANA 5/8"	50	PZ
75	RONDANA PLANA 5/16" GALVANIZADA.	50	PZ
76	RONDANA PLANA 3/8"	50	PZ
77	RONDANA PLANA 7/16"	50	PZ
78	RONDANA PLANA GALV. DE 7/2"	50	PZ
79	RONDANA PLANA GALV. DE 7/2"	50	PZ
80	TORNILLO CABEZA ALLEN 1/4" X 2" CUERDA STD.	50	PZ
81	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 3/4" C/STD. STD.	50	PZ
82	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" X 1" CDA. STD. 5° GRADO	50	PZ
83	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 1 1/2" CDA. STD. 5°	50	PZ
84	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4" X 2 1/2" CDA. STD.	50	PZ
85	TORNILLO CABEZA -EXAGONAL 3/8" X 3/4" CUERDA STD. 5° GRADO	50	PZ
86	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO 3/8" X 1 1/2" CUERDA STD	50	PZ
87	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/8" X 1 1/2" CUERDA STD 5°	50	PZ
88	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 5/8" X 2 1/2" CUERDA STD. 5°	50	PZ
89	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 5/8" X 1 1/2" 5° C/STD.	50	PZ
90	TORNILLO CABEZA DE GOTA DE 3/8" X 5/8" CUERDA STD.	50	PZ
91	TUERCA CUADRADA 1/4" CUERDA STD.	50	PZ
92	TUERCA CUADRADA DE 1/8" CUERDA STD.	50	PZ
93	LLANTA PARA TRACTOR/PODADORA DE 20X8.00-8 NHS, MOD. 5112801	2	PZ
94	LLANTA PARA TRACTOR/PODADORA DE 15X6.00 - NHS, MOD. 5112301	2	PZ

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:





Los bienes se entregarán durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente y se entregarán de acuerdo a las características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEBERA DE INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZA LOS BIENES ANTES MENCIONADOS, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, MISMA QUE SERAN EVALUADAS EN SUS PROPUESTAS TECNICAS.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes descritos en el presente anexo deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato será el incumplimiento del proveedor que realizará la entrega de bienes on tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión





9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

NO APLICA

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características de los bienes coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, Ing. Fernando de Alba Hernández, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

VISUAL

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

NO APLICA

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio **"BINARIO"**, *=(Cumple, No cumple)*. Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.





JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

ANEXO XIV
ANEXO TÉCNICO.

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ADQUISICION DE SAL EN GRANO.





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SAL EN GRANO, PARA USO INDUSTRIAL (COSTAL DE 50 KGIS)	5000	KG

2.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL BIEN.

La entrega del bien se realizara durante los 10 días posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL BIEN.

El proveedor deberá entregar hojas de seguridad en español y original del producto a entregar así como marcarse con pictogramas de riesgos y estar plenamente identificado con los datos del producto y nombre del fabricante.

3.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Presidente Juárez No.58, Col. Centro, Tlalnoypanlla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, o más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato será el incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico **NUMERAL 2.**

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

NO APLICA.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL BIEN

EL **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características de los bienes coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.





11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN.

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, **Ing. Fernando de Alba Hernández**, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL BIEN.

La verificación los bienes será de manera visual.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

NO APLICA

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DEL BIEN

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

ANEXO XV

ANEXO TÉCNICO





1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS (1,000 HOJAS).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL STOCK 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS (1,000 HOJAS) La calidad del papel carbón debe ser adecuada para permitir que la última copia pase sin problema, aun cuando el golpe de la impresora no sea fuerte.	130	CJ

2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El bien deberá de entregarse en una sola exhibición durante los 10 días hábiles posteriores a partir de la firma del pedido correspondiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL BIEN

Para la partida 1, PAPEL STOCK 9 1/2 X 11" DE CUATRO TANTOS, la caja debe de contener (1,000 HOJAS), se solicitará que al momento de presentar su propuesta técnica, se entregue una muestra de 10 hojas continuas de bien, para estar en condiciones de evaluar su calidad a través de pruebas de impresión que permitan verificar que el papel carbón pasa hasta el cuarto tanto al momento del golpe de la impresión.

El PROVEEDOR deberá agregar un manifiesto de acuerdo al contenido en el artículo 26 párrafo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "... En las adquisiciones de papel para uso de oficina, este deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibra de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, los cuales se encuentran certificados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro."

3. LUGAR DE ENTREGA.

El bien descrito en el presente anexo deberá de entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE CV, ubicado en Av. Presidente Juárez No 58 Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

4. TIPO DE PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de CV, que garantice el total

cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del IVA.

6. PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso.





7. CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

El bien que no se entreguen en el plazo establecido en el numeral 2 de éste anexo, al no cumplir con las condiciones especiales solicitadas en el anexo.

8. FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

No Aplica

10. PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL BIEN

El Encargado del Departamento de Distribución **C. MARIO HÉCTOR CARMONA GARCÍA**, será el encargado de verificar que el bien cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas del bien, coincidan con el anexo técnico, en caso de que el bien no cumpla con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya el bien en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.

11. REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

C. MARIO HÉCTOR CARMONA GARCÍA, Encargado del Departamento de Distribución, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL BIEN.

A través de Inspección física y visual que cumpla con las características y condiciones solicitadas en este anexo.

14. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

No aplica

15. EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=



El bien solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El bien solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la L. AASSF.

16. GARANTÍA DEL BIEN.

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el bien que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuenta con garantía contra defectos y vicios ocultos del bien, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del bien.

ANEXO XVI. SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA
ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS.



PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LLANTA 185/R14C PARA CAMIONETA NISSAN PICKUP 2001, 2002, 2004, 2007, 2009, 2011, 2013	20	PZ
2	LLANTA 195/70/R15 PARA FORD TRANSIT 2012	10	PZ
3	LLANTA 185/55/R15 PARA CHEVROLET AVEO MODELO 2012	8	PZ
4	LLANTA 255/70/R-16 PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2014	8	PZ
5	LLANTA NUEVA TTR 22.5 PARA PIPA FREIGHTLINER MODELO 2012, DINA TIPO GRUA MODELO 1993.	14	PZ
6	LLANTA RADIAL 235/85/R16 PARA CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 1500 MODELO 2004	8	PZ
7	LLANTA 225 X 75/R-16 PARA CAMIONETA DODGE PICK UP-RAM 1500 MODELO 2002 PARA TODA POSICION Y TODO TIPO DE CAMION	8	PZ
8	LLANTA 235/75/ R15 PARA FORD RANGER 2012	8	PZ
9	LLANTA 205/60/R16 PARA VW TRASPORTER 2014	8	PZ
10	LLANTA P 185-65/R-14 P/CHRYSLER NEON. MOD.2001 TODA POSICION.	6	PZ
11	LLANTA NUEVA 235/75/R.15 TIPO RADIAL PARA CAMIONETA FORD PICK UP F-150 MODELO. 1995	4	PZ

2.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

La adquisición de bienes se entregara durante los 5 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente. Y hasta el 31 de diciembre del 2023.

3.- LUGAR DE ENTREGA

En el Taller Automotriz de la Gerencia Metropolitana Norte en un horario de 9:00 a las 16:00 horas, ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro en Tlalneantla de Baz, Estado de México.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición programada.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por la institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S.A. de C.V. que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes de IVA.



6.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en los artículos 53 y 54 de "La Ley", y 85 fracción V de su Reglamento, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la adquisición, se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento), por cada día hábil de atraso injustificado en el cumplimiento de la fecha pactada para la adquisición.

7.- CAUSA DE RESCISION (Art. 51 de LAASSP)

No entregar en tiempo y forma, y que no cumpla con las características solicitadas en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES

El encargado del taller y a través de el Supervisor C. Vicente Herrera Velázquez, será el encargado de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes o servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO





T.S. Juan Alberto Aquino Quintana, Subgerente de Distribución y Mantenimiento Civil; y Encargado de la Subgerencia del Padrón de Beneficiarios, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En el pedido respectivo, se deberá establecer los mecanismos y supervisará que los bienes contratados cumplan con los requerimientos. Se utilizarán los mecanismos de calidad, funcional y visual. Lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. (Art. 83 último párrafo del Reglamento de la LAASSP)

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

No aplica

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación el criterio a utilizar será "Binario": cumple/ No cumple.

La adquisición solicitada por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

La adquisición de los bienes solicitados no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

ANEXO XVII

ANEXO TÉCNICO





1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE REFACCIONES.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LOTE DE REFACCIONES AUTOMOTRIZ	01	10

DE ACUERDO AL CATALO DE CONCEPTO DE LOTE DE REFACCIONES

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	NISSAN PICK UP 2002, 2004, 2007, 2009, 2011, 2013		
1	FILTRO PARA AIRE	1	PIEZA
2	FILTRO PARA ACEITE	1	PIEZA
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
4	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
5	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	PIEZA
6	BANDA PARA ALTERNADOR	1	PIEZA
7	ACUMULADOR 600 AM	1	PIEZA
8	BALATA FRENOS	1	PIEZA
9	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
10	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
11	LÍQUIDO DE FRENOS	1	LITRO
12	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	CHEVROLET PICK UP LUV MODELO 2003		
13	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
14	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
15	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
16	BUJIAS	1	PIEZA
17	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
18	BANDA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	PIEZA
19	BANDA PARA MOTOR	1	PIEZA
20	ACUMULADOR 500 AM	1	PIEZA
21	BALATA FRENOS	1	PIEZA
22	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
23	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
24	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
25	ACEITE PARA DTRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO





CHEVROLET CHEVY PICK UP MODELO 2000			
26	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
27	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
28	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
29	BUJIAS	1	PIEZA
30	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
31	PLUMAS LIMPIADORAS	1	JUEGO
32	ACUMULADOR 500 AM	1	PIEZA
33	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
34	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
35	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
36	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
37	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
38	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
39	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
41	BUJIAS	1	PIEZA
42	CABLES PARA BUJIAS	1	PIEZA
43	ACUMULADOR 650 AM	1	PIEZA
44	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
45	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
46	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
47	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
48	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
NISSAN FRONTIER MODELO 2014			
49	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
50	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
51	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
52	BUJIAS	1	PIEZA
53	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
54	ACUMULADOR 600 AM	1	PIEZA
55	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
56	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
57	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
58	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
59	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
FORD PICK UP F-150 MODELO 1995			
60	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
61	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA





62	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
63	BUJIAS	1	PIEZA
64	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
65	ACUMULADOR 750 AM	1	PIEZA
66	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
67	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
68	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
69	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
70	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	CAMIONETA DODGE PICK UP RAM 1500 MODELO 2002		
71	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
72	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
73	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
74	BUJIAS	1	PIEZA
75	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
76	PLUMAS LIMPIADORAS	1	JUEGO
77	ACUMULADOR 750 AM	1	PIEZA
78	BALATA FRENOS	1	PIEZA
79	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
80	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
81	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
82	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	CHEVROLET SILVERADO MODELO 2004		
83	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
84	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
85	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
86	BUJIAS	1	PIEZA
87	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
88	PLUMAS LIMPIADORAS	1	JUEGO
89	ACUMULADOR 750 AM	1	PIEZA
90	BALATA FRENOS	1	PIEZA
91	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
92	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
93	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
94	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	VOLKSWAGEN TRANSPORTER MODELO 2014		
95	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
96	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA





97	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
98	BUJIAS	1	PIEZA
99	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
100	PLUMAS LIMPIADORAS	1	JUEGO
101	ACUMULADOR 750 AM	1	PIEZA
102	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
103	ACEITE DE MOTOR A DIESEL	1	LITRO
104	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
105	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
106	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	PIEZA
	FORD TRANSIT MODELO 2012		
107	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
108	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
109	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
110	BUJIAS	1	PIEZA
111	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
112	PLUMAS LIMPIADORAS	1	JUEGO
113	BANDA DE MOTOR	1	PIEZA
114	ACUMULADOR 600 AM	1	PIEZA
115	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
116	ACEITE DE MOTOR A DIESEL	1	LITRO
117	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
118	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
119	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	HYUNDAI 4.5 Tons 2019		
120	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
121	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
122	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
123	BUJIAS	1	PIEZA
124	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
125	ACUMULADOR 600 AM	1	PIEZA
126	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
127	ACEITE DE MOTOR A DIESEL	1	LITRO
128	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
129	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
130	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	DODGE NEON MODELO 2001		
131	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
132	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA





133	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
134	BUJIAS	1	PIEZA
135	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
136	ACUMULADOR 650 AM	1	PIEZA
137	BALATA FRENOS	1	PIEZA
138	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
139	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
140	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
141	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2005			
142	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
143	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
144	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
145	BUJIAS	1	PIEZA
146	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
147	ACUMULADOR 500 AM	1	PIEZA
148	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
149	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
150	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
151	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
152	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
RENAULT SCALA MODELO 2012			
153	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
154	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
155	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
156	BUJIAS	1	PIEZA
157	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
158	ACUMULADOR 600 AM	1	PIEZA
159	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
160	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
161	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
162	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
163	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
CHEVROLET AVEO MODELO 2012			
164	FILTRO PARA AIRE	1	PIEZA
165	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
166	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
167	BUJIAS	1	PIEZA
168	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO





169	ACUMULADOR 650 AM	1	PIEZA
170	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
171	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
172	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
173	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
174	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	NISSAN TSURU 1995		
175	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
176	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
177	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
178	BUJIAS	1	PIEZA
179	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
180	ACUMULADOR 600 AM	1	PIEZA
181	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
182	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
183	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
184	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
185	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	NISSAN TIIDA MODELO 2018		
186	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
187	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
188	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
189	BUJIAS	1	PIEZA
190	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
191	ACUMULADOR 500 AM	1	PIEZA
192	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
193	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
194	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
195	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
196	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	CAMION DINA TIPO GRUA CON MOTOR A DIESEL MODELO 1993 MOTOR NAVISTAR 250 HP TURBO CARGADO A 6 CILINDROS, CAMION DIESEL FREIGHTLIN TIPO PIPA MODELO 2012		
197	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
198	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
199	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
200	BUJIAS	1	PIEZA
201	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO





202	ACUMULADOR 900 AM	1	PIEZA
203	ACEITE DE MOTOR A DIESEL	1	LITRO
204	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
205	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
206	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
CHEVROLET CAMIONETA 3.5 Tons 2002 (CAJA SECA)			
207	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
208	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
209	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
210	BUJIAS	1	PIEZA
211	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
212	BALATA FRENOS	1	PIEZA
214	ACEITE DE MOTOR A DIESEL	1	LITRO
215	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
216	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
217	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
CHEVROLET CAMIONETA 3.5 Tons 2009 (ESTACAS)			
218	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
219	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
220	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
221	BUJIAS	1	PIEZA
222	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
223	ACUMULADOR 650 AM	1	PIEZA
224	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
225	ACEITE DE MOTOR A DIESEL	1	LITRO
226	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
227	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
228	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
CAMIONETA FORD F-450 2011 (CAMION LIGERO)			
229	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
230	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
231	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
232	BUJIAS	1	PIEZA
233	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
234	ACUMULADOR 650 AM	1	PIEZA
235	BALATAS FRENOS	1	PIEZA
236	ACEITE DE MOTOR A DIESEL	1	LITRO





237	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
238	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO
239	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	1	LITRO
	MONTACARGAS MITSUBISHI 2010, MONTACARGAS KOMATSU 2009 , MONTACARGAS CLARK 2010		
240	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	1	PIEZA
241	FILTRO DE AIRE	1	PIEZA
242	FILTRO DE ACEITE	1	PIEZA
243	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PIEZA
244	BUJIAS	1	PIEZA
245	CABLES PARA BUJIAS	1	JUEGO
246	ACUMULADOR 550	1	PIEZA
247	ACEITE DE MOTOR A GASOLINA	1	LITRO
248	LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	LITRO
249	LÍQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO

2.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

La adquisición de bienes se entregara a los 5 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente. Y hasta el 31 de diciembre del 2023.

3.-LUGAR DE ENTREGA

En el Taller Automotriz de la Gerencia Metropolitana Norte en un horario de 9:00 a las 16:00 horas, ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro en Tlalneantla de Baz, Estado de México.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El pedido será entregado según las necesidades del Taller Automotriz. MEDIANTE ORDEN DE SUMINISTRO.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

Se deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por la institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S.A. DE C.V. que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes de IVA.

6.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en los artículos 53 y 54 de "La Ley", y 85 fracción V de su Reglamento, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la adquisición, se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento), por cada día hábil de atraso injustificado en el cumplimiento de la fecha pactada para la adquisición, y será determinada en función del servicio no prestado oportunamente.



7.- CAUSA DE RECESIÓN (Art. 51 de LAASSP)

No entregar en tiempo y forma, y que no cumpla con las características solicitadas en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES

El Supervisor C. Vicente Herrero Velázquez, será el encargado de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes o servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se lo notificará por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerida.

11.- REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en caso de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporcionan de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

T.S. Juan Alberto Aquino Quintana, Subgerente de Distribución y Mantenimiento Civil; y Encargado de la Subgerencia del Padrón de Beneficiarios, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En el pedido respectivo, se comprobará, verificará y supervisará que los bienes contratados cumplan con los requerimientos. Se utilizarán los mecanismos de calidad, funcional y visual. Lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. (Art. 83 último párrafo del Reglamento de la LAASSP)

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

No aplica

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario (cumple - no cumple).





La adquisición solicitada por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAAS5P.

16.- GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los bienes que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los bienes.

ANEXO XVIII

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





I. Documentación legal y administrativa I

<p>Documento (5.4.1.)</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTE" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo XXI (Manifestación de Identidad y Facultades). (NUMERAL 5.4.1.)</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.2.)</p>	<p>Escaneo del escrito en el que manifieste el "LICITANTE" que cuentan con la dirección de correo electrónico</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.3.)</p>	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", formato Anexo XXII.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.4.)</p>	<p>Escaneo de la Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO", formato Anexo XXIII.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.5.)</p>	<p>Escaneo de la Copia de identificación oficial vigente y legible del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional)</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.6.)</p>	<p>Escaneo de la Copia de Cédula de identificación fiscal (constancia de situación fiscal) legible del "LICITANTE".</p>	<p>Sí () No ()</p>





Documento (5.4.7.)	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo con el Anexo XXIV	Sí () No ()
Documento (5.4.8.)	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el "LICITANTE" o su representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE"	Sí () No ()
Documento (5.4.9.)	En su caso , de que los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta , deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". Y en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación.	Sí () No ()
Documento (5.4.10.)	Escaneo de la manifestación de "no conflicto de interés" en escrito firmado de manera autógrafo por el "LICITANTE" o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., Anexo XXV	Sí () No ()
Documento (5.4.11.)	Escaneo de escrito en papel membretado en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana , con fundamento al artículo 35 del "Reglamento de la Ley", y conforme al ejemplo del formato Anexo XXVI.	Sí () No ()
Documento (5.4.12.)	Escaneo del documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo , prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien "EL LICITANTE" deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT	Sí () No ()
Documento (5.4.13.)	Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo , o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"	Sí () No ()
Documento (5.4.14.)	Escaneo de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit). Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del II. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial	Sí () No ()





	<p>de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT</p>	
<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</p>		
<p>PROPOSICIÓN TÉCNICA (5.5.1.)</p>	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrece a "LA CONVOCANTE". Se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y los Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, de esta convocatoria, así las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria)</i></p> <p>Los "LICITANTES" participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los Anexos Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, (Anexos Técnicos) de la presente convocatoria a la Licitación.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.5.2.)</p>	<p>Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que la totalidad de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "LOS BIENES" que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Anexo XXVII.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.5.3.)</p>	<p>Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por "EL LICITANTE" o su representante legal, que "LOS BIENES" que ofrece a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y su anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (año) a partir de la fecha de entrega, obligándose al "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, los bienes que resulte con defectos y vicios ocultos de los bienes, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, posterior a la notificación escrita por parte de las áreas requerientes.</p>	<p>Sí () No ()</p>





Documento (5.5.4.)	Como parte de la propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán incluir Escaneo de la declaración en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" que la entrega de "LOS BIENES" será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.	Sí () No ()
Documento (5.5.5)	Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad del "LICITANTE" que los bienes objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados , hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII , de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO" .	Sí () No ()
Documento (5.5.6)	"LOS LICITANTES" participantes deberán anotar en su propuesta técnica, el escaneo del documento que acredite que recibieron las muestras de parte del área requirente de cada partida en la que estén participando de jarcería (anexo VIII). <u>En caso de no presentar el escrito firmado y sellado por el área requirente y firmado por el licitante participante, se desechará la propuesta.</u>	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA 5.6.1.	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA" , indicando la descripción de los bienes, el precio de los bienes, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS BIENES" , de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Anexo XXVIII ejemplo.	Sí () No ()
Documento 5.6.2.	Los "LICITANTES" deberán cotizar las partidas completas.	Sí () No ()
Documento 5.6.3.	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia a partir de la presentación de sus propuestas y hasta el 31 de diciembre de 2023	Sí () No ()
Documento 5.6.4.	Los precios señalados en sus propuestas serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.	Sí () No ()
Documento 5.6.5.	Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión.	Sí () No ()





La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO XIX

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número _____ convocada por "LICONSA" para la contratación de _____ para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

Bajo protesta de decir verdad





ANEXO XX

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica número: _____

Nombre de la empresa: _____ Nombre del representante legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____





Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de licitante o de su apoderado)

Notas:

- 1.- **El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.**
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.





ANEXO XXII

MANIFESTACION DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).





ANEXO XXIII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALIEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

{FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL}

{HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE}





ANEXO XXIV

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ del _____ (1)

_____(2)_____
Presento.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____. No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)





INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE MIPYMES QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulta de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90% . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO XXV

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Persona Moral
Persona física

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado de (NOMBRE DE LA EMPRESA) bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A de C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





ANEXO XXVI

EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA

_____ de _____ de _____, 20__

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** número _____ en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

{Aplica sólo para personas morales}

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribo, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es nacionalidad mexicana, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

{Aplica sólo para personas físicas}

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO XXVII

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____(7)_____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8)_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.)

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5.





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO NÚMERO DESCRIPCIÓN

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Procesar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la regla 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO XXIX

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA. (PROVEEDOR ADJUDICADO)

Lugar y Fecha.....

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicar lo que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V.", de la Gerencia Metropolitana Norte, Liquide las facturas que amparan "EL SERVICIO" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "EL SERVICIO" que proporciono a esa empresa. En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





ANEXO XXX
FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO

DATOS DEL PROVEEDOR: Proveedor: (1) Domicilio: (2) Teléfono: (3) Fax: (4) Correo electrónico: (5)				No. de Contrato: (6) No. de Orden de Suministro: (7) Fecha: (8) No. de procedimiento: (9) Domicilio de entrega: (10) Fecha de entrega: (11)			
PARTIDA (12)	CUCOP (13)	DESCRIPCIÓN (14)	UNIDAD DE MEDIDA (15)	CANTIDAD SOLICITADA (16)	PRECIO UNITARIO (17)	IMPORTE (18)	
SUBTOTAL (19) IVA (20) TOTAL (21)							
Nombre y Firma del Proveedor (22)		Fecha en que recibió y acepta el proveedor (23)			Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)		





INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO DE "ORDEN DE SUMINISTRO"

1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.
3. Número(s) de teléfono del proveedor.
4. En su caso, número(s) de fax del proveedor.
5. En su caso, correo electrónico del proveedor.
6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.
8. Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.
10. Domicilio o lugar de entrega de LOS BIENS Y SERVICIOS o prestación del servicio.
11. Fecha o plazo de entrega de LOS BIENS Y SERVICIOS o prestación del servicio.
12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.
13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.
14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.
15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.
18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
19. Suma de los importes de las partidas solicitadas.
20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.
21. Total a pagar con IVA incluido.
22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.
23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de entrega.
24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden.





ANEXO XXXI

MODELOS DE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es **indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amlg.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





ANEXO XXXII

"MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ"

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3 (Descripción Categoría) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELI OS) EN LO SUCESIVO 7.1 "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral, mostrar el siguiente texto 8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1 9 Es una 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) _____

1.2 10 Conforme a lo dispuesto por _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 11 De conformidad con: _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) _____ suscribe el presente instrumento el C. 12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a 7.1 "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

1.4 15 De conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) _____ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), RFC 18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 19, facultado para _____ (colocar facultades y participación en el contrato) _____

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO); 21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO); de carácter 22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 26, de fecha _____ de _____ de _____, emitido por _____

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:





27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____, _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 "EL PROVEEDOR"** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con _____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** considera que [establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía], es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 "EL PROVEEDOR" 32** declara que:

2.1 Es una persona **33 (FÍSICA)**, **34** de nacionalidad _____, lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 "EL PROVEEDOR" 35**, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante _____, (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.

2.2 **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ Instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INI-ONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.





2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de, **3 (\$Descripción Categoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que formen parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41 \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42 \$(Impuestos)**, que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)**

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **7.1 "EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42 \$(Impuestos)**, lo que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)** Importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de éste contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47 (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suscite responsabilidad alguna para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 (\$Descripción Categoría)**, por lo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: [establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización].

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52 (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) 53** más impuestos por \$ _____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55**, más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **7.1 "EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)** es por la cantidad de **52 (MONTO MÍNIMO TOTAL 53** más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47 COLOCAR EJERCICIO** es por la cantidad de **54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55**, más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52(MONTO MÍNIMO TOTAL)	54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluye la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3(Descripción Categoría)**, por lo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente reacción y se eliminará el párrafo anterior):

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **7.1 "EL PROVEEDOR"**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1 "EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización de (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (OTORGAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán los que se hayan programado	

Asimismo, se establece que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establezca la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, **7.1 "EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

7.1 "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales o internas de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 "EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

6.4 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.5 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

6.6 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

6.7 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 "EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente Instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 "EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga con **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantía), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía a cual caso de ser indivisible mostrar **72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente a **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se omiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista a Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder a valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización de mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 31, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios





o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 "EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 "EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * Invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Licitación de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción o 42 de la **"LAASSP"**.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 [COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO]** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(los) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 61, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"





- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.
- c) **Extender a 7.1 "EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14. (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, a que consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 "EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 "EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios. **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 "EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador de contrato de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES





En caso que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.) parte integral del presente contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE. **85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los **_(días)_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trata.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 "EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando **7.1 "EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 "EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 "EL PROVEEDOR" 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes o insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactados)** del presente contrato.





DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 "EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cooro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudieran causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquier de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquélla.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

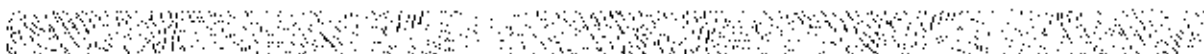
Por tal motivo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información de presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 "EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se deberá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.





VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que derivan del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada del o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **7.1 "EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que lo permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindir o, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 "EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán con días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o conlabe para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 "EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionando con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **7.1 "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancias entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".





VICÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VICÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VICÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales 89 en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y 7.1 "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6. (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90. (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13. (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14. (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16. (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17. (CARGO DEL FIRMANTE X)	18. (R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:
7.1 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
7. (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39. (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

